



UNIVERSIDAD  
DE COSTA RICA

# REHMLAC

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA MASONERÍA

LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA | ISSN 1659-4223



**Número dedicado al**  
***III Symposium internacional de historia de las masonerías y las sociedades patrióticas latinoamericanas y caribeñas: MASONERÍA, INDEPENDENCIA, REVOLUCIÓN Y SECULARIZACIÓN***



Fecha de recibido: 26 junio 2011 – Fecha de aceptación: 17 octubre 2011

## **“Logias masónicas en la Nueva España”**

Carlos Francisco Martínez Moreno

Consejo Científico: Miguel Guzmán-Stein (Universidad de Costa Rica, Costa Rica), José Antonio Ferrer Benimeli (Universidad de Zaragoza, España), Margaret Jacob (University of California Los Angeles, Estados Unidos), Eduardo Torres Cuevas (Universidad de La Habana, Cuba), María Eugenia Vázquez Semadeni (University of California Los Angeles, Estados Unidos), Andreas Önnarfors (University of Lund, Suecia), Céline Sala (Université de Perpignan, Francia), Roberto Armando Valdés Valle (Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, El Salvador), Carlos Francisco Martínez Moreno (Universidad Nacional Autónoma de México, México)

Editor: Yván Pozuelo Andrés (IES Universidad Laboral de Gijón, España)

Director: Ricardo Martínez Esquivel (Universidad de Costa Rica, Costa Rica)

Dirección web: [rehmlac.com/](http://rehmlac.com/)  
Correo electrónico: [info@rehmlac.com](mailto:info@rehmlac.com)  
Apartado postal: 243-2300 San José, Costa Rica

**Palabras clave**

Masonería, Nueva España, Luisiana, Logia, Veracruz, Campeche, Mérida, Yucatán, Rito York

**Keywords**

Freemasonry, New Spain, Louisiana, Lodge, Veracruz, Campeche, Merida, Yucatan, York Rite

**Resumen**

Este artículo busca mostrar que en la Nueva España hubo logias masónicas autorizadas por la Gran Logia del Estado de Louisiana para ser establecidas en Veracruz, Campeche y Mérida Yucatán entre 1816 y 1820. La evidencia documental se presenta por primera vez con su transcripción y traducción, con un estudio hermenéutico del contexto político y masónico de la época, y de algunas reflexiones acerca de la composición de los miembros de las tres logias.

**Abstract**

This article seeks to show that in New Spain Freemasonic lodges were authorized by the Grand Lodge of the State of Louisiana to be established in Veracruz, Campeche and Merida Yucatan between 1816 and 1820. The documentary evidence is presented for the first time with its transcription and translation, with a hermeneutic study of the political and Freemasonic context of the time period and some reflections on the composition of members of the three lodges. from the three lodges.

© Carlos Francisco Martínez Moreno y *REHMLAC*

Carlos Francisco Martínez Moreno. Mexicano. Doctorando en Historia en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México. Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT. Maestro en Historia por la UNAM, México. Licenciado en Filosofía por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México. Profesor de Teoría Política Clásica del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), México. Correo electrónico: [maqui030507@yahoo.com](mailto:maqui030507@yahoo.com).

Citado en:

Academia.edu

Aladin. WRLC. Libraries Catalog

AFEHC. Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica

Centre de recherche interuniversitaire sur les champs culturels en Amérique

CERGE EI. Portál elektronických časopisů. Univerzita Karlova v Praze

Departamento de Filosofía de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”

Dialnet (Universidad de la Rioja)

Directorio y recolector de recursos digitales del Ministerio de Cultura de España

DOAJ. Directory of Open Access Journals

Freemasonry and Civil Society Program at UCLA

Fudan University Library Academic Resource Portal

Google académico

Latindex. Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas en América Latina, el Caribe, España y Portugal. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Latindex.ucr. Repositorio de revistas de la Universidad de Costa Rica

*Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*

REDIAL. Red Europea de Información y Documentación sobre América Latina

SID. Sistema Integrado de Documentación. Universidad Nacional de Cuyo

UBO. Revues en ligne. Service Commun de Documentation, Université de Bretagne Occidentale

Universia. Biblioteca de Recursos



Licencia de tipo  
“Reconocimiento-No comercial-Compartir igual”

## “Logias masónicas en la Nueva España”<sup>1</sup>

Carlos Francisco Martínez Moreno

### Introducción

En diversos foros académicos especializados en la historia de la masonería se ha reiterado que en la Nueva España no hubo logias autorizadas por alguna Obediencia;<sup>2</sup> contrario a los indicios referidos en las historias e historiografías masónicas de los siglos XIX (Scot:1873,<sup>3</sup> Gallatin Mackey y Singleton:1881,<sup>4</sup> Boletín de la Gran Dieta:1896,<sup>5</sup> Chism:1899)<sup>6</sup> y XX (Forbes:

---

<sup>1</sup> Expreso mi gratitud a B. J. Guillot, Gran Maestro de la Gran Logia del Estado de Louisiana, a Roy B. Tuck, Jr., Pasado Gran Maestro Gran Secretario, al Muy Respetable Clayton J. Borne III; y, muy especialmente a Sally Sinor, archivista de la Masonic Library/Museum Foundation, sin cuya invaluable labor esta investigación no habría podido realizarse; a Jim J. Harris, Gran Maestro de la Gran Logia del Estado de Florida y a Jorge L. Aladro, Diputado Gran Maestro; a Thomas K. Sturgeon, Gran Maestro de la Gran Logia de Pennsylvania y en especial al bibliotecario de The Masonic Library & Museum of Pennsylvania Glenys A. Waldman y a su asistente Cathy Giaimo, por su invaluable apoyo; al C. P. Manuel Escoffié Aguilar, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Universidad Autónoma de Yucatán, por obsequiarme el libro *Historia de la Familia Escoffié en México* de su autoría, por el que pude conocer información valiosa de uno de sus familiares ascendentes mencionado en esta investigación; a Céline Sala, Docteur en Histoire, Université de Montpellier II / IUFM de Perpignan, Perpignan, France, por su apoyo para la revisión de mi transcripción del texto en idioma francés y de mi traducción al español; a la Dra. Virginia Guedea Rincón Gallardo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por compartirme su información sobre el “padre Justis”; a los Dres. José Antonio Ferrer Benimeli de la Universidad de Zaragoza, España e Yván Pozuelo Andrés, del IES Universidad Laboral de Gijón, España, por las valiosas observaciones y críticas académicas; y, a la Dra. Beatriz Torres Góngora de la Unidad de Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi” de la Universidad Autónoma de Yucatán, por su apoyo para consultar a especialistas en historia de la región.

<sup>2</sup> Vale señalar, que las fuentes aquí analizadas complementan los argumentos y las evidencias que incluí desde los borradores de mi tesis de Maestría para demostrar que sí hubo logias masónicas autorizadas en la Nueva España; argumentos que difundí en la conferencia inaugural del III Symposium de historia de las masonerías y las sociedades patrióticas latinoamericanas y caribeñas: Masonería, Independencia, Revolución y Secularización, celebrado en México en diciembre de 2010. Por información de la Dra. María Eugenia Vázquez Semadeni me enteré que el 31 de agosto de 2011, -en la conferencia “Orígenes de la masonería en México. Hallazgos Recientes”, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM-, presentó las imágenes de las copias microfilmadas de las páginas 33, 34, 39, 40 y 67 del libro del Gran Secretario de la Gran Logia de Louisiana que contiene los registros de 1812 a 1840, que conoció al margen de esta investigación y obtuvo por su propia cuenta. Se aclara al lector que la elaboración de este trabajo académico y el que resulte de la Dra. Vázquez Semadeni, que seguro estoy significará un valioso aporte para el estudio de los grupos masónicos en las primeras décadas del siglo XIX en la Nueva España, se mantuvieron independientes de principio a fin y que ninguno conoció previamente la investigación del otro, por lo que no se ha afectado la originalidad de ambos trabajos.

<sup>3</sup> James B. Scot, *Outline of the Rise and progress of Freemasonry in Louisiana* (New Orleans: Clark & Hofeline, Book Printers, 1873).

<sup>4</sup> Albert Gallatin Mackey & William R. Singleton, *Freemasonry in Mexico* (U.S.A: Kessinger Publishing, s. a.); Mackey (Charleston Marzo 12, 1807 – Virginia Junio 20, 1881), médico estadounidense, Gran Sumo Sacerdote del Gran Capítulo 1855 a 1867; Gran Sumo Sacerdote del Gran Capítulo General de 1859 a 1865; Gran Maestro del Gran Consejo de Maestros Reales y Selectos de Carolina del Sur de 1860 a 1870; Eminent Comendador del Campamento de Caballeros Templarios de Carolina del Sur de 1851 a 1866; Gran Secretario de la Gran Logia de Carolina del Sur hasta 1867 y Secretario General del Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la

1919,<sup>7</sup> Denslow:1944,<sup>8</sup> Zalce y Rodríguez:1950,<sup>9</sup> Gould:1951,<sup>10</sup> Estep:1952,<sup>11</sup> Lee Greene:1962,<sup>12</sup> Andrade Warner:1988,<sup>13</sup> Gascón Mercado:1994),<sup>14</sup> porque no se han publicado las pruebas.<sup>15</sup>

---

Jurisdicción Sur de los Estados Unidos de 1844 hasta su muerte. John H. Cowles, *Supreme Council 33<sup>rd</sup> Degree Or Mother Council of the World of the Ancient and Accepted Scottish Rite of Freemasonry, Southern Jurisdiction, United States of America* (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.), Vol 1, 157-162; Sobre William Reynolds Singleton, se sabe que recibió la Gran Cruz de la Corte de Honor grado 32º por sus servicios al Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la Jurisdicción Sur de los Estados Unidos el 21 de Octubre de 1880. *Ibid.*, 475. Ambos fueron autores de varios estudios sobre historia, simbolismo y rituales de la masonería.

<sup>5</sup> Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos, Boletín Masónico. Órgano Oficial de la Gr.: Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos, “El Fénix ´ Águila Número 12” (México) (1896), Tomo XV, 2ª Época, 666. La Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos fue constituida en 15 de Febrero de 1890, podría considerarse como una supra-Obediencia, con la que se buscó controlar la actividad masónica de las Grandes Logias de la República Mexicana. Carlos Francisco Martínez Moreno, “El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX” (Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011), 501-510.

<sup>6</sup> Richard E. Chism, *Una contribución a la Historia Masónica de México* (México: Imprenta de El Minero Mexicano, 1899). Richard Chism, estadounidense miembro de la American Institute of Mining Engineers, miembro de la logia simbólica *Toltec 520*, en 1894 dirigió el Capítulo del Real Arco *Chapultepec* en México, fue miembro asiduo de grupos masónicos que trabajaban bajo el sistema ritual americano o Rito York; escribió contra la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>7</sup> Ernst Forbes, *The irregularities of the so-called York Grand Lodge of Mexico* (San Francisco California: Bouligny & Schmidt Sucr., 1919).

<sup>8</sup> Ray V. Denslow, *Masonería Mexicana. A Study of Mexican Freemasonry* (México: 1944). Denslow (1885 - 1960) Autor masónico y Gran Maestro de Missouri de 1931 a 1932. Presidió una reunión en la inauguración de la George Washington National Masonic Memorial. [oneminutemason.blogspot.com/2011/02/ray-v-denslow\\_9253.html](http://oneminutemason.blogspot.com/2011/02/ray-v-denslow_9253.html). (Revisado 21 abril 2011).

<sup>9</sup> Luis J. Zalce y Rodríguez, *Apuntes para la Historia de la Masonería en México* (México: 1950). Zalce y Rodríguez, Gran Maestro de la Gran Logia Valle de México de 1921 a 1924.

<sup>10</sup> Herbert Poole, *Gould's History of Free-Masonry* (London: Caxton, 1956).

<sup>11</sup> El autor cita la página 361 del *Boletín* de la Gran Logia de Luisiana de 1940. Raymond Estep, *Lorenzo de Zavala profeta del liberalismo mexicano* (México: Librería de Manuel Porrúa, 1952), 108.

<sup>12</sup> Glen Lee Greene, *Masonry in Louisiana. A Sesquicentennial History 1812-1912* (New York: An Exposition-Banner Book, 1962). Greene (Noviembre 12, 1915 Clarks Caldwell Parish Louisiana, USA - Abril 28, 1991 Bastrop Morehouse Parish Louisiana, USA), autor masónico y ministro Bautista.

<sup>13</sup> Fernando Andrade Warner, *Verídica historia del Supremo Consejo de México 1860-1988* (México: Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la Jurisdicción Masónica de los Estados Unidos Mexicanos, 1988). Andrade Warner, Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México de 1974 a 1976, como servidor público impulsó la difusión de la cultura con la publicación de obras importantes desde la Secretaría de Educación Pública.

<sup>14</sup> Julián Gascón Mercado, *Los primeros masones y la formación del Supremo Consejo* (México: Vertiente Editorial, 1994). Gascón Mercado, médico mexicano, nació en *El Trapichillo*, al norte del municipio de Tepic en 1925, Gobernador del Estado de Nayarit de 1964 a 1969, fundó la Universidad de Nayarit (actualmente la Universidad Autónoma de Nayarit), Senador de la República de 1988 a 1994, estableció el “Premio Trapichillo” para estimular la creación literaria, creó una Fundación Cultural que lleva su nombre para cultivar valores cívicos entre los niños, diversas escuelas, calles y bibliotecas llevan su nombre; fue Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo de México de 1994 a 2002.

<sup>15</sup> “Unfortunately, no records of either of these lodges has yet been discovered in Mexico or in the United States by Masonic historians”. James David Carter, *Masonry in Texas. Background, History, and influence to 1846* (Texas: Grand Lodge of Texas, 1958), 191. “No tengo datos respecto de las Logias fundadas por la Gran Logia de Luisiana. Sin embargo supongo que, con motivo de los disturbios políticos de aquella época, estas Logias deberían haber durado muy poco tiempo.” Chism, 16. “There is also evidence to support the statement made by some Masonic

En los últimos años han sido analizados otros indicios con menor o mayor credibilidad histórica. El proceso seguido en 1816 contra Gonzalo de Ulloa, Teniente de Fragata de la Real Armada de su Majestad Católica y Comandante del cuerpo de patriotas en Veracruz; en el que Francisco Vicente Pérez Durán<sup>16</sup> declaró que se sabía de la presencia de una logia en Veracruz.<sup>17</sup>

La *Chronological table of the regular Lodges which have founded the Grand Lodge and of those which have been created by it in the State of Louisiana*,<sup>18</sup> en la que James Foulhouze<sup>19</sup> y François Verrier<sup>20</sup> reportaron la anexión de dos logias simbólicas situadas en la Nueva España.<sup>21</sup>

**Logias de Nueva España (México) anexadas a la Gran Logia de Louisiana, 1817 y 1820**

Logia	Número	Lugar	Rito	Fecha de anexión a la gran logia
<i>Reunión de la Virtud [sic]</i>	9	Campeche	York	12 Julio 1817
<i>Aurera [sic] de</i>	18	Yucatán, Cuba	York	12 Julio 1820

Fuente: James Foulhouze & François Verrier, *Grand Lodge of the State of Louisiana. Report to the Committee appointed to inquire into the rise and progress of Free-Masonry in Louisiana, and the accumulation of Rites in and by the State Grand Lodge*, (U.S.A.: Grand Lodge of the State of Louisiana, 1849), Anexo.

La autorización expedida por el Gran Consistorio Rito Escocés de Francos Masones Antiguos y Aceptados que facultaba al Capitán General de Yucatán Melchor Álvarez para iniciar masones y fundar logias, del 17 de Febrero de 1822, por la que puede conocerse que dos logias continuaban trabajando con el rito de York bajo la jurisdicción de la Gran Logia de Louisiana en ese año en Campeche y en Yucatán.<sup>22</sup>

---

historians of Mexico –who have largely relied on their imaginations for their facts- that the Grand Lodge of Louisiana also issued ‘Warrants’ for establishment of ‘Reunion a la virtud’ No. 9, in Campeche, in 1817.” Forbes, 6.

<sup>16</sup> Español originario de Tenerife.

<sup>17</sup> AGN, Clave de Registro 206761. No. Grupo 61. Grupo Documental Inquisición. Fecha Año 1816. Volumen 1463. Expediente 9. Fojas 97-99. Fojas 98-99.

<sup>18</sup> James Foulhouze & François Verrier, *Grand Lodge of the State of Louisiana. Report to the Committee appointed to inquire into the rise and progress of Free-Masonry in Louisiana, and the accumulation of Rites in and by the State Grand Lodge* (U.S.A.: Grand Lodge of the State of Louisiana, 1849).

<sup>19</sup> James Foulhouze, fiscal de distrito francés, Real Arco, grado 33°, admitido en la Gran Logia del Estado de Louisiana en 1847. En 1848 fue Venerable Maestro de la logia *The Friends of the Order No. 5*, miembro de la Primera Sección del Colegio de Ritos y miembro del Comité de Correspondencia de la Gran Logia del Estado de Louisiana. Grand Lodge of Free and Accepted Masons of the Ancient York Rite of the State of Louisiana, *Supreme Head of the Free Masons of Said State accumulating the Scotch and Modern Rites in their symbolical degrees, Proceedings* (New Orleans: Anno Lucis, 1848), 4-5, 8, 10. En julio de 1852 llegó de New Orleans a New York y junto con Henry C. Atwood reorganizó el Supremo Consejo, que previamente había sido calificado de espurio por la Potencia de Charleston Carolina del Sur, y fungió como su Gran Comendador. Martínez Moreno, “El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX”, 375-382.

<sup>20</sup> François Verrier, comerciante, Caballero Templario, grado 33°, admitido en la Gran Logia del Estado de Louisiana en 1833, Obediencia en la que ocupó varios cargos: Diputado Gran Maestro en 1837, Gran Guardia Principal (Primer Gran Vigilante) en 1835 y 1839, Gran secretario de 1843 a 1849. Grand Lodge of Free and Accepted Masons of the Ancient York Rite of the State of Louisiana, (1848), 4-6.

<sup>21</sup> La genealogía de la Obediencia de Louisiana derivó de la Gran Logia de Pennsylvania, que se regía por el *Ahiman Rezon*.

<sup>22</sup> “En la Capital de dicha Península y en la Ciudad de Campeche, hay dos logias establecidas al Rito Antiguo de York dependientes de la Gr[an] M[astría] de la Luisiana...” Gran Consistorio Rito Escocés de Francos Masones

El aporte histórico de esos indicios puede ahora ser revalorado a partir del análisis de cuatro registros, dos de los años 1816 y 1817 y los restantes del año 1820, tomados de cinco copias de seguridad en microfilm correspondientes a las páginas 33, 34, 39, 40 y 67 del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana. Las copias fueron hechas en 1981 para proteger la información de los libros antiguos de los archivos de esa Obediencia, que van del año 1812 a 1840; el libro original se encuentra en la Masonic Library/Museum Foundation. Los registros dan cuenta de la autorización para trabajar masónicamente a favor de tres logias simbólicas en Veracruz, Campeche y Mérida Yucatán, bajo los números 8, 9 y 18.

**Logias autorizadas por la Gran Logia del Estado de Louisiana en la Nueva España, 1816-1820**

Nombre de la logia	Número	Fecha	Territorio
Los Amigos Reunidos	8	Abril 28, 1816	Veracruz
Réunion à la Vertu	9	Abril 12, 1817	Campeche
La Aurora de Yucatán	18	Marzo 30, 1820	Mérida, Yucatán
Fuente: Masonic Library/Museum Foundation, "Copias de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana", 33, 34, 39, 40 y 67.			

La información contiene los nombres de los tres dignatarios de cada una de las logias. Anexo las imágenes de los registros y su transcripción y traducción al español y sólo las bases para una descripción de la composición de sus miembros debido a que las fuentes no aportan más datos.<sup>23</sup> Los dos primeros corresponden a las logias números 8 y 9, fueron escritos en idioma inglés por un Gran Secretario, los otros dos corresponden a la logia número 18 y fueron redactados en francés por otra persona.

**Aspectos sobresalientes de las fuentes**

Los textos de los años 1816 y 1817 tienen la misma estructura. Su forma parece indicar que se trata de una copia exacta de dos Cartas Constitucionales o Patentes (*Warrant of Constitution*).<sup>24</sup> La primera expedida el 28 de Abril de 1816 para crear y establecer en Veracruz

Antiguos y Aceptados, *Autorización a Melchor Álvarez para iniciar masones y fundar logias*, 17 de Febrero de 1822. Martínez Moreno, "El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX", 214.

<sup>23</sup> He solicitado apoyo a especialistas en historia regional y local de la Universidad Veracruzana, de la Universidad Autónoma de Campeche, de la Universidad Autónoma de Yucatán, de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin obtener hasta ahora respuesta; por mi parte tampoco he localizado más información en los archivos consultados, que haga posible profundizar en los personajes en cuestión; en no pocos casos, sólo identifiqué datos insuficientes que utilizo en las hipótesis que planteo, y que dejo por ahora sin solución.

<sup>24</sup> Mackey dice al respecto del término *Warrant of Constitution*: "The document which authorizes or gives a Warrant to certain persons therein named to organize and constitute a Lodge, Chapter, or other Masonic Body, and which ends usually with the formula, 'for which this shall be your sufficient Warrant.' The practice of granting Warrants for the Constitution of Lodges dates only from the period of the Revival of Freemasonry in 1717. Previous to that period 'a sufficient number of Brethren,' says Preston (*Illustrations*, edition of 1792, page 248), 'met together within a certain district, had ample power to make masons, and discharge every duty of Masonry without a Warrant of Constitution.' But in 1717 a regulation was adopted 'that the privilege of assembling as Masons, which had been



la logia *Los Amigos Reunidos No. 8*, y la segunda, del 12 de Abril de 1817, para crear y establecer en Campeche la logia *Réunion à la Vertu No. 9*.

Ambos contienen información del órgano de gobierno masónico que constituye y del grupo masónico constituido. De la Obediencia constituyente, la Gran Logia del Estado de Louisiana, se mencionan los nombres de sus Dignatarios, la persona jurídica que autoriza, su rito, jurisdicción, tradición histórica y el fundamento legal de la autorización.

De los grupos constituidos, *Los Amigos Reunidos 8* y *Réunion à la Vertu 9*, se establecen los nombramientos, el objeto del grupo, su número, denominación, jurisdicción, fines, objetivos específicos, la duración, a quiénes podrá transferirse la autorización y la forma en que deberá hacerse, los derechos, los deberes; y, de manera implícita, las prohibiciones y las sanciones en caso de incumplimiento.

En el encabezado de los textos están los nombres de las cuatro autoridades principales de la Gran Logia del Estado de Louisiana: el Gran Maestro, el Diputado Gran Maestro, el Primer Gran Vigilante y el Segundo Gran Vigilante.<sup>25</sup>

Después de explicitarse que se dirige a todos a quienes pudiera interesar se menciona la fecha del establecimiento de la Gran Logia en Nueva Orleans en el Estado de Louisiana en 20 de junio de 1812 y su filiación a la tradición proveniente de la ciudad de York Inglaterra, a las antiguas Constituciones revividas por el Príncipe Edwin en el año 926; y también se menciona que la autorización se realizó en debida forma reunidos en *Gran Comunicación*.<sup>26</sup>

---

hitherto unlimited, should be vested in certain Lodges or assemblies of Masons convened in certain places; and that every Lodge to be hereafter convened, except the four old Lodges at this time existing, should be legally authorized to act by a Warrant from the Grand Master, for the time being, granted to certain individuals by petition, with the consent and approbation of the Grand Lodge in communication; and that without such Warrant no Lodge should be hereafter deemed regular or constitutional". Mackey, *Encyclopedia of Freemasonry and kindred sciences* (Chicago: New Edition Revised and Enlarged, 1929), Volume Two, 1090. Así quedó establecido en la primera edición de las Constituciones de 1721: *GENERAL REGULATIONS, VIII*. "... If any Set of Number of Masons shall take upon themselves to form a Lodge without the *Grand-Master's* Warrant, the *regular Lodges* are not to countenance them, nor own them as *fair Brethren* and duly form'd, nor approve of their Acts and Deeds; but must treat them as *Rebels*, until they humble themselves, as the *Grand-Master* shall in his Prudence direct, and until he approve of them his *Warrant*, wich must be signify'd to the *other Lodges*, as the Custom is when a *new Lodge* is to be register'd in the *List of Lodges*". James Anderson, *The Constitutions of Free-Masons* (Grand Lodge of Pennsylvania, 1906), 62.

<sup>25</sup> Usaré los títulos de los dignatarios y oficiales de la Gran Logia siguientes: *Respetable Gran Maestro* por *Worshipful Grand Master* y *Grand Maître*; *Diputado Gran Maestro* por *Deputy Grand Master* y *Député Grand Maître*; *Primer Gran Vigilante* por *Senior Grand Warden* y *Première Grand Surveillant*; *Segundo Gran Vigilante* por *Junior Grand Warden* y *Deuxième Grand Surveillant*; *Gran Secretario* por *Grand Secretary* y *Grand Secrétaire*; *Gran Tesorero* por *Grand Treasurer* y *Grand Trésorier*; y los títulos de los dignatarios de las logias siguientes: *Respetable Maestro* o *Venerable Maestro* por *Worshipful Master* y *Maître*; *Primer Vigilante* por *Senior Warden* y *Première Surveillant*; *Segundo Vigilante* por *Junior Warden* y *Deuxième Surveillant*; y el título *Pasado* por *Past*.

<sup>26</sup> "GRAND COMUNICACION. The meetin of a Grand Lodge." Gallatin Mackey, *Encyclopedia of Freemasonry*, 233. "COMUNICACIÓN. The meeting of a Lodge is so called. There is a peculiar significance in this term. *To communicate*, which, in the Old English form, was *too common*, originally meant to share in common with others. The great sacrament of the Christian Church, which denotes a participation in the mysteries of the religion and a fellowship in the church, is called a *communion*, which is fundamentally the same as a *communication*, for he who partakes of the communion is said to *communicate*. Hence the meetings of Masonic Lodges are called *communication*, to signify that it is not simply the ordinary meeting of a society for the transaction of business, but

De los grupos constituidos se nombran los dignatarios de la logia: Respetable Maestro, Primer Vigilante y Segundo Vigilante, a quienes se autoriza crear y establecer una logia a las que les son asignados número, nombre y una jurisdicción dentro de tres millas; y les es autorizado a ellos y a sus sucesores, previamente electos, escogidos e instalados cerca de la fiesta de San Juan “El Evangelista”, admitir, hacer y pasar francmasones conforme a los antiguos usos y costumbres del *Arte*,<sup>27</sup> a escuchar y determinar cualquier cosa y materia del mismo.

Por último, les es prescrito obedecer y respetar a la Gran Logia Constituyente y sus ordenanzas para que conserven la fuerza y la virtud de la autorización, de lo que implícitamente se deriva que su incumplimiento habría sido causa de la pérdida de la regularidad. Se cerraron ambas actas o registros de la autorizaciones de 1816 y 1817 con el sello, la fecha de la eras cristiana y masónica, y las firmas del Gran Secretario y del Gran Tesorero.

El tercero y el cuarto de los registros tienen un formato diferente al de los dos primeros. En su contenido el tercero guarda una correspondencia con los dos primeros. Está encabezado con la fecha, refiere la entrega de una Carta Constitucional para establecer una nueva logia, menciona nombre y número, Oriente y Provincia; nombra a sus dignatarios: Venerable, Primer Vigilante y Segundo Vigilante; registra que el permiso fue firmado por el Gran Maestro, el Diputado Gran Maestro, el Primer Gran Vigilante, el Segundo Gran Vigilante, el Gran Secretario y el Gran Tesorero; y se acompaña del espacio para el sello y la firma del Gran Secretario.

El cuarto y último registro, encabezado con la misma fecha y presente en la misma página, reporta que se envió un documento en blanco al Venerable para facultar que un *Maestro Pasado* instalara la logia y dice de forma resumida que fue firmado por los grandes dignatarios mencionados arriba, concluye con la firma del Gran Secretario. Lo que permite suponer que estos dos registros no son copia textual de los documentos originales, sino su síntesis.

Los cuatro dignatarios y los dos oficiales que expidieron las autorizaciones a favor de las logias en los años 1816 y 1817 fueron los mismos. Cuatro de ellos ocuparon el cargo de Gran Maestro. Soulié<sup>28</sup> de 1815 a 1817, Lislet<sup>29</sup> en 1818, Lefebvre<sup>30</sup> en 1819 y Lemonnier<sup>31</sup> en 1820,

---

that such meeting is the fellowship of men engaged in a common pursuit, and governed by a common principle, and that there is therein a communication or participation of those feelings and sentiments that constitute a true brotherhood”. Mackey, (Volume One, 1929), 233.

<sup>27</sup> En el texto se usó la palabra “Craft”. Con la misma palabra se nombró a la masonería ya desde la primera edición en la parte IV de las Constituciones de 1723, en la que dice de “Royal Craft”; si bien en ella se escribió el término “Art” en la parte I. El texto de la primera edición dice: “*I Concerning GOD and RELIGION. A Mason is oblig’d, by his Tenure, to obey the moral Law; and if he rightly understands the Art...*” Anderson, *The Constitutions of Free-Masons*, 48. En la segunda edición sí se escribió “Craft”: “I. Charge. Concerning God and Religion. Mason is obliged by his Tenure to observe the Moral Law, as a true Noachida; and if he rightly understands the Craft...”, si bien nuevamente en la parte IV se dice *Art*. James Anderson, *Anderson’s Constitutions of 1738* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.), 143-144.

<sup>28</sup> Jean Soulié. Primer Gran Rey del Gran Capítulo Real Arco de Louisiana, 1813; Respetable Gran Maestro de la Gran Logia de Louisiana, 1815-1817.

<sup>29</sup> Louis Casimir Elizabeth Moreau Lislet. Respetable Maestro de la logia *La Réunion Désirée No. 3013* bajo el Gran Oriente de Francia, 1807; Pasado Respetable Maestro y miembro de la logia *L’Étoile Polaire No. 129* bajo la Gran Logia de Pennsylvania; Primer Diputado Gran Sumo Sacerdote del Gran Capítulo Real Arco de Louisiana, 1813; Primer Vigilante de la logia reorganizada *L’Étoile Polaire No. 4263* bajo el Gran Oriente de Francia, 1819; Miembro

sólo Guibert<sup>32</sup> y Pinta<sup>33</sup> no ocuparon ese puesto, el primero fue Gran Secretario de 1815 a 1818 y el segundo Gran Tesorero de 1812 a 1819.

#### **Autoridades de la Gran Logia del Estado de Louisiana, 1816-1817**

Grand Maestro	Jean Soulié
Diputado Gran Maestro	Louis Casimir Elizabeth Moreau Lislet
Primer Gran Vigilante	Jean Baptiste Modeste Lefebvre
Segundo Gran Vigilante	Yves Lemonnier
Gran Secretario	Auguste Guibert
Gran Tesorero	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006), "List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year", A23.	

En los registros del año 1820 se repiten los nombres de Lemonnier y Pinta. Tres de los mencionados fueron Grandes Maestros: Lemonnier en 1820, Macarty<sup>34</sup> en 1821 y Canonge<sup>35</sup> en 1822, 1824 y 1829. Debuys<sup>36</sup> fue Segundo Gran Vigilante en 1820, Primer Gran Vigilante en

---

de la logia *Harmony No. 26*. Cargos en la Gran Logia de Louisiana: primer Diputado Gran Maestro, 1812-1817; Respetable Gran Maestro, 1818; Primer Gran Vigilante, 1823.

<sup>30</sup> Jean Baptiste Modeste Lefebvre. Segundo Vigilante de la logia *L'Étoile Polaire No. 129* y de la logia *L'Étoile Polaire Lodge No. 5* bajo la Gran Logia de Pennsylvania, 1812; miembro de la logia *Harmony No. 26*. Cargos en la Gran Logia de Louisiana: Segundo Gran Vigilante, 1815; Primer Gran Vigilante, 1816-1817; Diputado Gran Maestro, 1818; Respetable Gran Maestro, 1819. Fue miembro de la comisión que recibió al marqués Lafayette en su visita a la Gran Logia del Estado de Louisiana en 1825.

<sup>31</sup> Yves Lemonnier, Segundo Vigilante de la logia *Charity No. 93* bajo la Gran Logia de Pennsylvania, 1812; Pasado Respetable Maestro de la logia *Charity No. 2* bajo la Gran Logia de Louisiana, 1821; Respetable Maestro de la logia *Les Amis Réunis No. 7787* bajo la Gran Oriente de Francia, 1821-1822. Cargos en la Gran Logia de Louisiana: Segundo Gran Vigilante, 1816-1818, 1822; Primer Gran Vigilante, 1819, 1824; Respetable Gran Maestro, 1820. Fue miembro de la comisión que recibió al marqués Lafayette en su visita a la Gran Logia del Estado de Louisiana en 1825.

<sup>32</sup> Auguste Guibert, Secretario de la logia *Harmony No. 122* bajo la Gran Logia de Pennsylvania, 1812. Cargos en la Gran Logia de Louisiana: Gran Secretario, 1815-1818.

<sup>33</sup> Jean Baptiste Pinta, Respetable Maestro de la logia *Persévérance No. 118* bajo la Gran Logia de Pennsylvania, 1810-1812. Cargo en la Gran Logia de Louisiana: Gran Tesorero, 1812-1820.

<sup>34</sup> Augustin de Macarty, Segundo Vigilante de la logia *Persévérance No. 118* bajo la Gran Logia de Pennsylvania y de la logia *Parfaite Union No. 1* bajo la Gran Logia de Louisiana, 1812; Cargos en la Gran Logia de Louisiana: Primer Gran Vigilante, 1819; Diputado Gran Maestro, 1820; Respetable Gran Maestro, 1821. Sirvió como *Mayor of New Orleans* desde el 7 de septiembre de 1815 hasta el 1° de mayo de 1820.

<sup>35</sup> Jean François Canonge, miembro de la logia *Harmony No. 26*; grado 33° desde marzo 8 de 1838 y Gran Experto del Supremo Consejo de los EEUU del Rito Escocés Antiguo y Aceptado creado por Orazio de Attellis, Marqués de Santangelo, en Nueva Orleans en 1839; Soberano Gran Comendador del N. O. Supremo Consejo. Cargos en la Gran Logia de Louisiana: Primer Gran Vigilante, 1820; Diputado Gran Maestro, 1821, 1836; Respetable Gran Maestro, 1822, 1824, 1829. Murió en enero 17 de 1848, a los 64 años. Él fue quien invitó al marqués Lafayette a la Gran Logia del Estado de Louisiana y en 1825 fue miembro de la comisión que lo recibió.

<sup>36</sup> Gaspard Debuys, Primer Vigilante de la logia *Candor No. 90* bajo la Gran Logia de Pennsylvania, 1801. Cargo en la Gran Logia de Louisiana: Segundo Gran Vigilante, 1820; Primer Gran Vigilante, 1821; Diputado Gran Maestro, 1822-1823.

1821 y Diputado Gran Maestro en 1822 y en 1823. Dissard<sup>37</sup> fue el Gran Secretario de 1819 a 1840; Pinta, como quedó dicho, fue Gran Tesorero de 1812 a 1819.

**Logias simbólicas de los dignatarios y oficiales de la Gran Logia del Estado Luisiana**

Obediencia	GLL		GLP							GOF			
Rito	Y	Y		Y		Y	Y	Y	Y	Y	F	F	F
Logia	Parfaite Union No. 1	Charity No. 2	L'Étoile Polaire No. 5	De la Union No. 23	Harmony No. 26	La Candeur No. 90	Charity No. 93	La Persévérance No. 118	Harmony No. 122	L'Étoile Polaire No. 129	L'Étoile Polaire No. 4263 (reorganizada)	Les Amis Réunis No. 7787	La Réunion Désirée No. 3829
Soulié													
Lislet					M					PM 1812	PV 1819		RM 1806- 1807
Lefebvre			SV 1812		M					SV 1812			
Lemonnier		PM 1821					SV 1812					RM 1821- 1822	
Guibert									S 1812				
Pinta								RM 1810- 1812					
Macarty	SV 1812							SV 1812					
Canonge					M								
Debuys						PV 1801							
Dissard				M1832									
Pinard			RM 1812							RM 1811- 1812	SV 1804		

Nomenclatura: Y: Rito de York; F: Rito Francés; GOF: Gran Oriente de Francia; GLL: Gran Logia del Estado de Louisiana; GLP: Gran Logia del Estado de Pennsylvania; PM: Pasado Respetable Maestro; RM: Respetable Maestro; PV: Primer Vigilante; SV: Segundo Vigilante; S: Secretario; M: Miembro de la logia  
 Fuentes: Scot, *Outline of the Rise and progress of Freemasonry in Louisiana*; Greene, *Masonry in Louisiana. A Sesquicentennial History 1812-1912*.

<sup>37</sup> François Dissard, Miembro de la logia *De la Union No. 23*, bajo la Gran Logia de Pennsylvania, 1832. Cargos en la Gran Logia de Louisiana: Gran Secretario, 1819-1840.

### Autoridades de la Gran Logia del Estado de Louisiana, 1820

Grand Maestro	Yves Lemonnier
Diputado Gran Maestro	Augustin de Macarty
Primer Gran Vigilante	Jean François Canonge
Segundo Gran Vigilante	Gaspard Debuys
Gran Secretario	François Dissard
Gran Tesorero	Jean Baptiste Pinta

### Dignatarios y oficiales de la Gran Logia del Estado de Louisiana, 1812-1840

Año	Gran Secretario	Gran Tesorero	Segundo Gran Vigilante	Primer Gran Vigilante	Diputado Gran Maestro	Gran Maestro
1840	<b>Dissard-Feraud</b>	Lamothe	Vionnet	Viosca	Montmain	Pichot
1839	<b>Dissard</b>	Henry	Snell	Verrier	Philips	Holland
1838	<b>Dissard</b>	Choquet	Colson	Lambert	Mercier	Holland
1837	<b>Dissard</b>	Viosca	Coguet	Giquel	Verrier	Feraud
1836	<b>Dissard</b>	Viosca	Lamothe	Giquel	<b>Canonge</b>	Feraud
1835	<b>Dissard</b>	Philips	Giquel	Verrier	Douce	Holland
1834	<b>Dissard</b>	Philips	Revoille	Lamothe	Douce	Holland
1833	<b>Dissard</b>	Philips	Guiquel	Lamothe	Douce	Holland
1832	<b>Dissard</b>	Philips	Blois	Nye	Douce	Holland
1831	<b>Dissard</b>	Feraud	Lamothe	Nye	Faget	Holland
1830	<b>Dissard</b>	Feraud	Faget	Cougot	Longer	Holland
1829	<b>Dissard</b>	Miltenberger	Faget	Longer	Burthe	<b>Canonge</b>
1828	<b>Dissard</b>	Miltenberger	Longer	Maruian	Morphy	Holland
1827	<b>Dissard</b>	Miltenberger	Morphy	Maruian	Fleytas	Holland
1826	<b>Dissard</b>	Miltenberger	Maruian	Longer	Fleytas	Holland
1825	<b>Dissard</b>	Miltenberger	Maruian	Longer	Debodin	Holland
1824	<b>Dissard</b>	Morgan	Longer	Debodin	<b>Lemonnier</b>	<b>Canonge</b>
1823	<b>Dissard</b>	Morgan	Debodin	<b>Lislet</b>	<b>Debuys</b>	Burthe
1822	<b>Dissard</b>	Morgan	Leaumont	<b>Lemonnier</b>	<b>Debuys</b>	<b>Canonge</b>
1821	<b>Dissard</b>	Morgan	Peychaud	<b>Debuys</b>	<b>Canonge</b>	<b>Macarty</b>
1820	<b>Dissard</b>	<b>Pinta</b>	<b>Debuys</b>	<b>Canonge</b>	<b>Macarty</b>	<b>Lemonnier</b>
1819	Visnier- <b>Dissard</b>	<b>Pinta</b>	<b>Macarty</b>	<b>Lemonnier</b>	Desbois	<b>Lefebvre</b>
1818	<b>Guibert</b>	<b>Pinta</b>	<b>Lemonnier</b>	Desbois	<b>Lefebvre</b>	<b>Lislet</b>
1817	<b>Guibert</b>	<b>Pinta</b>	<b>Lemonnier</b>	<b>Lefebvre</b>	<b>Lislet</b>	<b>Soulié</b>
1816	<b>Guibert</b>	<b>Pinta</b>	<b>Lemonnier</b>	<b>Lefebvre</b>	<b>Lislet</b>	<b>Soulié</b>
1815	<b>Guibert</b>	<b>Pinta</b>	<b>Lefebvre</b>	Roquete	<b>Lislet</b>	<b>Soulié</b>
1814	Véron	<b>Pinta</b>	Roquette	<b>Soulié</b>	<b>Lislet</b>	Du Bourg
1813	Véron	<b>Pinta</b>	Desbois	Blanque	<b>Lislet</b>	Du Bourg
1812	Véron	<b>Pinta</b>	Pernot	Blanque	<b>Lislet</b>	Du Bourg

Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, *Proceedings*, (U.S.A., 2006), A23.

Varios de ellos destacaron en la masonería simbólica de los ritos Francés y York, en la masonería del Real Arco y en el rito Escocés Antiguo y Aceptado durante las primeras décadas del siglo XIX. Al hacer un breve análisis de la filiación logial de algunos de ellos, pueden obtenerse datos relevantes sobre el rito que practicaban y la Obediencia a la que estaban jurisdicionados.

Sobresale que bajo el Gran Oriente de Francia trabajó Moreau Lislet, como Primer Vigilante en 1819 de la logia reorganizada *L'Étoile Polaire No. 4263*, al año siguiente de haber sido Gran Maestro de la Gran Logia del Estado de Louisiana; y que entre 1821 y 1822 Yves Lemonnier fuera Respetable Maestro de la logia *Les Amis Réunis No. 7787*, también con autorización del Gran Oriente de Francia; téngase en cuenta que desde 1803 la Louisiana pasó a ser parte del gobierno estadounidense y que desde 1812 se constituyó la Gran Logia del Estado de Louisiana, de la que él mismo fue su Gran Maestro en el año anterior, en 1820.

### Contexto político

La Nueva España fue impactada en 1808 por la capitulación del rey Fernando VII y por la *Constitución Política de la Monarquía Española* aprobada por las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz en 1812. Manuel Artazo Torredemer, Brigadier de los Reales Ejércitos, Intendente, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Yucatán, no obstante que era partidario de los *rutineros*, que se oponían a esa *Constitución*, se vio obligado a publicarla el 18 de Marzo de 1812 en Mérida y en Campeche, donde fue jurada en 8 de diciembre del mismo año; se hicieron elecciones de diputados a Cortes el 31 de Marzo de 1813, se instaló el sufragio popular y la Diputación Provincial con jurisdicción en Yucatán, Tabasco y Campeche en 23 de abril de 1813. Con base en el Capítulo I, artículo 1º y en el Capítulo II, artículo 5º de la *Constitución*, grupos como los *sanjuanistas* exigían la libertad de nacimiento e igualdad de derechos para los indios sin ninguna distinción, en particular para los mayas de Yucatán que pagaban tributo a sus curas y doctrineros.

El siguiente año, el 5 de junio de 1814, el Capitán General Artazo comunicó a Campeche que Fernando VII había regresado de Francia y el 23 de julio informó que con el Decreto de Valencia del 4 de Mayo de 1814, Fernando VII disolvió las Cortes y revocó la *Constitución*; desde Madrid escribieron adjuntando el decreto los Diputados yucatecos a Cortes, Martínez de la Pedrera y el cura Ángel Alonso y Pantiga. Con ese decreto se restableció el antiguo régimen absolutista en Yucatán, se desapareció la Diputación Provincial, se cerraron los Ayuntamientos, se silenció la prensa y aprisionaron a varios *sanjuanistas*, como Pedro Almeida y Manuel Jiménez Solís “el padre Justis”, otros fueron deportados a San Juan de Ulúa como Lorenzo de Zavala, José Matías Quintana y Francisco Bates.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> J. Ignacio Rubio Mañé, *Los Sanjuanistas de Yucatán I. Manuel Jiménez Solís, El Padre Justis* (México: Boletín del Archivo General de la Nación, 1968), (VIII, 3-4), 1211-1234; (IX, 1-2), 193-243; (X, 3-4), 401-508; (1969), 127-252; Manuel A. Lanz, *Compendio de Historia de Campeche* (Campeche, México: ‘Comercio’, 1905).

Raymond Estep, apoyado en la *Historia de Yucatán* de Ancona, en la *Historia de Yucatán durante la dominación española* de Molina Solís, y en la *Contribución a la Historia Masónica* de Richard Chism, sostuvo dos hipótesis del origen de la masonería en la península, de *sanjuanistas* desterrados a San Juan de Ulúa iniciados en la masonería en secreto bajo prisión, en especial Lorenzo de Zavala; y, la segunda, que se basa en la presencia en Campeche de desterrados constitucionales que se dirigían hacia España a bordo de la fragata *Ifigenia*, quienes debido a un accidente arribaron a playas yucatecas.<sup>39</sup>

El conocimiento de los documentos masónicos normativos de la masonería simbólica especulativa vigentes a inicios del siglo XIX obliga a revisar la afirmación de que Lorenzo de Zavala recibió la iniciación en la cárcel, si con ello quiere vincularse al origen de las logias *yorkinas* autorizadas por la Obediencia de Louisiana.

Las disposiciones normativas y consuetudinarias de la masonería de la época<sup>40</sup> permiten advertir que la instalación de una logia implicaba no sólo el cumplimiento de una ceremonia ritual, sino el requerimiento de un número no menor de maestros masones, las condiciones materiales del espacio en el que trabajarían, el previo acondicionamiento y la consagración del

---

<sup>39</sup> “Durante sus años de encarcelamiento había sido iniciado en los secretos de la francmasonería (probablemente del rito escocés) por otros prisioneros políticos masones. A su regreso a Mérida comenzó a iniciar a sus amigos en los misterios de esa orden fraternal, entonces prohibida. Sus esfuerzos constituyen probablemente la primera actividad masónica en la península de Yucatán. Ayudado por cierto número de masones españoles, pasajeros de la fragata *Ifigenia*, naufragada en el puerto de Campeche, organizó la primera logia masónica en Yucatán. Entre sus miembros había tantos liberales como serviles”. Estep, 34. “Como queda dicho, Zavala fué iniciado en los secretos de la masonería durante su prisión en San Juan de Ulúa. Seguramente se trataba de la orden del rito escocés. Obtenida su libertad contribuyó mucho en la organización de una logia en Campeche, probablemente la Logia No. 9, “Reunión a la Virtud”, prolijada por la Gran Logia de Louisiana en 1817. Esta expidió también una carta para el establecimiento de una sucursal en Veracruz, en 1816. Un segundo cuerpo se creó en Veracruz en 1824, bajo los reglamentos de la Gran Logia de Pennsylvania. Pero la poderosa organización yorkina, llamada a ejercer influencia tan preponderante en la política mexicana de 1825 a 1829, no surgió de esas primeras logias”. *Ibid.*, 108. Las dos hipótesis son retomadas por José Mauricio Dzul Sánchez, “José Matías Quintana y las organizaciones precursoras del movimiento liberal yucateco. 1812-1823”, en Archivo General del Estado de Yucatán (México) (s.a.). [archivogeneral.yucatan.gob.mx/Bicentenario/JMQ%20Organizacion%20precursoras%20yucatecas.htm#\\_ftn11](http://archivogeneral.yucatan.gob.mx/Bicentenario/JMQ%20Organizacion%20precursoras%20yucatecas.htm#_ftn11). (Revisado 23 julio 2011). Melchor Campos García, siguiendo a Sierra O’Reilly y Ancona, también sostiene la hipótesis vinculada con la iniciación de Zavala, si bien no le atribuye haber participado en la formación de la logia *Réunion à la Vertu* de Campeche, Melchor Campos García, *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834* (Mérida, Yucatán, México: Universidad Autónoma de Yucatán/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003), 56.

<sup>40</sup> Tres obras de Pritchard del siglo XVIII escritas para difundir las prácticas masónicas permiten conocer algo de lo laborioso que resultaba realizar una ceremonia de iniciación, Samuel Pritchard, *Masonry Dissected: being a Universal and Genuine Description of All its Branches from the Original to this Present Time. As it is deliver’d in the Constituted Regular Lodges both in City and Country, according to the Several Degrees of Admission* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.); *Ibid.*, *The Three distinct Knocks, or the Door of the most Antient Free-Masonry, Opening to all Men, Neither Naked nor Cloath’d, Bare-foot nor Shod, Being an universal Description of all its Branches, from Its first Rise to this present Time, as it is deliver’d in all Lodges* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.); *Ibid.*, *Jachin And Boaz; or, an Authentic Key To the Door of Free-Masonry* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.). Véase también el compendio de las ceremonias del rito york americano realizado por Webb en 1797, la edición que consulté fue publicada un año después de la presunta iniciación de Zavala en la prisión, Thomas Smith Webb, *Freemason’s Monitor or Illustrations of Freemasonry* (1818), (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.), 28-44.

templo, la posesión de la debida parafernalia, la indumentaria, las herramientas y las joyas, el libro de las *Constituciones* masónicas, el *Libro de la Ley* (para ese rito la Biblia) y el libro de la logia; así como la instalación legal de los dignatarios y oficiales autorizados por la Gran Logia mediante Carta Patente (*Warrant of Constitution*).

El iniciado de manera clandestina al margen de los cánones y conocimientos del *Arte* fue considerado *Cowan*<sup>41</sup> y no *Freemason* por lo menos desde la segunda edición de las *Constituciones* de 1738<sup>42</sup> y del *Ahiman Rezon* de 1756<sup>43</sup>. Alguien podría argumentar que esos documentos regían los grupos masónicos del rito York y que él fue iniciado en el rito Escocés Antiguo y Aceptado o en uno más antiguo, en el Rito Escocés de Perfección; sin embargo, los *Estatutos* de 1762 y el *Manuscrito Francken*,<sup>44</sup> paradigma de los manuales del Rito Escocés de Perfección usados en el continente americano, norman del grado 4° al 25°, y los primeros tres grados seguían los usos y costumbres masónicos de origen londinense; y de las *Constituciones* de 1786<sup>45</sup> no se sigue que los masones escoceses quedaran exentos del cumplimiento de las normas fundacionales de la masonería simbólica, debido a que regían del grado 4° al 33°.

También podría decirse que aún quedan abiertas las posibilidades remotas de que se hubiera realizado la ceremonia de Zavala y de otros *sanjuanistas* en el seno de un triángulo masónico (realizada por tres personas), de una logia de ocasión, temporal o itinerante, o que hubiera recibido el grado por comunicación sin necesidad de la ceremonia ritual; de acuerdo, pero para que un discurso semejante pueda ser considerado como un dato con relevancia histórica tendría que probarse; de lo contrario, apelar a la tesis de la clandestinidad de la iniciación no resuelve el problema.

Para la tradición masónica de la Gran Logia del Estado de Louisiana, que autorizó la creación de logias en la Nueva España, en Veracruz, Campeche y Yucatán entre 1816 y 1820, quien hubiera sido iniciado en la clandestinidad fuera de los cánones masónicos sería un *Cowan* y no un francmasón; y en el ámbito de la historia documentada, esgrimir como prueba de su

---

<sup>41</sup> En el Manuscrito *Shaw* (1598 ca.) se menciona: "That no Master or Fellow of Craft receive any *cowans* to work in his society or company, nor send none of his servants to work with *cowans*". Gallatin Mackey, *Encyclopedia of Freemasonry*, (Volume One), 249. En la segunda edición de las *Constituciones* de 1738 se dice: "But *Free* and Accepted *Masons* shall not allow *Cowans* to work with them; nor shall they be employ'd by *Cowans* without an urgent Necessity: And even in that Case they must not teach *Cowans*, but must have a *separate* Communication." Anderson (1738), 146. *Cowan* es el que construye bardas sin mortero, descrito en el libro de Ezequiel 13:10-15 de la versión *The King James*. El término se refería al que hacía el trabajo de un albañil sin haber sido criado con regularidad en los secretos del *Arte*; por extensión, se refiere a quien ha sido recibido fuera de los cánones masónicos y por ello se le excluye de la comunicación de los *Mysteries of the Art*, porque no es reconocido por los demás masones como tal.

<sup>42</sup> Anderson (1738), III. *Charge. Concerning Lodges*.

<sup>43</sup> Laurence Dermott, *Ahiman Rezon: or A Help to a Brother; Shewing the Excellency of Secrecy, And the first Cause or Motive, of the Institution of Free Masonry* (London: Printed for the Editori), III. *Charge. Concerning a Lodge*.

<sup>44</sup> Henry Andrew Francken, *Francken Manuscript 1783* (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.).

<sup>45</sup> Supreme Council 33° of the United States of America, *Statutes and Regulations, Institutes, Laws, and Grand Constitutions of the Ancient and Accepted Scottish Rite, with notes, from authentic documents prepared by the Supreme Council 33° of the United States of America* (New York: Macoy & Sickels, 1862).



iniciación en la cárcel la imposibilidad de probarla por su secrecía, es un problema epistemológico cuestionable.

Con ello no pretendo negar que en algún momento fuera iniciado en la masonería, ya que el 6 de Octubre de 1825 firmó como Maestro Masón y Venerable Maestro la solicitud dirigida a la Gran Logia de Nueva York, para que trabajara bajo su autorización la logia *Yndependencia* del rito York.<sup>46</sup> Busco persuadir que sostener la tesis de su contribución en la organización de la logia *Réunion à la Vertu No. 9* de Campeche en 1817, después de ser iniciado en prisión, es un argumento que debe ser matizado con el análisis de la normativa masónica de la época; y que las fuentes de la Gran Logia del Estado de Louisiana no permiten probar que contribuyó, tampoco que no lo hizo, sólo nos aportan la certeza de que su nombre no aparece entre los que fueron autorizados para crearla y establecerla.

Con relación a la segunda tesis, que fueron masones náufragos de la fragata *Ifigenia* los que crearon la logia en 1817.<sup>47</sup> De acuerdo con la *Historia de la Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón* el accidente sucedió en 1818,<sup>48</sup> por lo que habría que comparar los nombres que conocemos de los dignatarios de la logia *Réunion à la Vertu No. 9*, o el de otros masones que posteriormente conocamos que hubieran sido miembros de ese grupo, con los nombres de la tripulación de esa fragata; es decir, la metodología de la demostración tendría que ir en sentido inverso, demostrar que organizadores de esa logia en 1817, al siguiente año, en 1818, naufragaron con la fragata *Ifigenia*, porque intentar demostrar lo contrario, que después del naufragio de 1818 la organizaron en 1817, sería por lo menos anacrónico.<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Lorenzo de Zavala, "Solicitud de Carta Patente dirigida a la Gran Logia de Nueva York a favor de la LOGIA YNDEPENDENCIA" (México: Livingston Masonic Library of Most Worshipful Grand Lodge of the State of New York, F. & A. M., 6 de Octubre de 1825). El documento fue hecho público y transcrito por primera vez en: Martínez Moreno, "El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX", 803-804.

<sup>47</sup> Esta versión del origen de la masonería en Campeche ha sido sostenida de manera clara por María Eugenia Vázquez Semadeni: "La masonería arribó a Campeche alrededor de 1817, por la llegada de militares emigrados de la metrópoli y por el naufragio de la fragata *Ifigenia*, entre cuyos pasajeros venían varios masones. Estos masones trabajaban en el rito escocés, que difundieron en esa provincia, y a cuyas logias se incorporó la alta jerarquía militar y los ricos comerciantes de la zona". Vázquez Semadeni, "Las Obediencias masónicas del rito de York como centros de acción política, México, 1825-1830", *Revista Liminar, Estudios sociales y humanísticos* (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México) VII, n. 2, (2009): 43.

<sup>48</sup> 1818. "La fragata *Ifigenia*, de 38 cañones, al mando del capitán de esta clase D. Alejo Gutiérrez de Rubalcava, se fue á pique en Campeche por mal estado de los fondos". Cesáreo Fernández Duro, *Historia de la Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón* (España: De las Reales Academias de la Historia y de las Artes de San Fernando, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1895), Tomo IX, 408.

<sup>49</sup> Melchor Campos García recoge el evento, con la acertada precisión cronológica: "En Campeche la presencia masónica se remonta a 1817 como lo revela la fundación de las logias simbólicas Amigos Reunidos y Reunión de la Virtud, números 8 y 9 respectivamente, y con licencias expedidas por la Gran Logia de Luisiana. Antecede a la llegada de los españoles de la fragata de guerra "*Ifigenia*" que naufragara frente a las costas de Campeche en 1818 y que conducía a un grupo de oficiales del caudillo Francisco Xavier Mina y algunos insurgentes mexicanos al presidio de Zenta". Campos García, 55. Sólo hay que precisar que la logia número 8 se encontraba en Veracruz.

Si se quiere insistir en que el arribo de masones a la región se debió a causas similares, restaría analizar lo ocurrido rumbo a Veracruz al bergatín el *Volador* en el año 1810<sup>50</sup> y al *Descubridor* de 1817 (en este último caso menos probable porque se registra que desapareció toda su gente);<sup>51</sup> y tendríamos que preguntarnos por lo menos sobre las tripulaciones de embarcaciones realistas e insurgentes como: *San Justo*, *Paula*, *Leandro*, *Ramón*, *Asia*, *Algeciras*, *Implacable*, la corbeta de 28 cañones *Indagadora*, *San Pedro Alcántara*, la goleta *Carmen*, las fragatas *Atocha* y *Sabina*, la corbeta *Diana*, el bergatín *Saeta*, la goleta *Floridablanca*, los dos buques con que estuvo oculto Francisco Xavier Mina, *Cleopatra*, *Neptuno*, las goletas *Belona* y *Proserpina*, el navío *Asia* en el que llegó Juan O'Donjú,<sup>52</sup> *Aretusa*;<sup>53</sup> aquí concluyo esta tesis.

Contra la resistencia de los grupos que apoyaban la monarquía constitucional, Manuel Artazo publicó un bando el 22 de julio de 1814 con el que prohibió sus reuniones, juntas y ese tipo de asociaciones; sí se permitían los gremios, las asociaciones literarias o las compañías comerciales bajo el control del gobierno, no las sociedades secretas.

El 25 de Julio de 1814 el Ayuntamiento rechazó el decreto del 4 de Mayo y protestó contra la disposición del Teniente de Rey de Campeche, Brigadier, Miguel de Castro y Araos, quien tomara posesión el día 1 de septiembre de 1815 debido a la muerte de Artazo. El 16 de agosto de 1814 se logró derogar la *Constitución* y desconocer las Cortes, y el día 18 formular la denuncia contra lo que se consideraban actos subversivos de los *sanjuanistas*, se censuraron sus publicaciones, y fueron considerados reos de Lesa Majestad, sedición y traición a la soberanía.

En el grupo *anti-fernandista* después de 1814, los *sanjuanistas*, denominados así porque se reunían en la sacristía de la iglesia de San Juan, destacaron: Vicente María Velázquez, encargado de la parroquia, Manuel Jiménez Solís “padre Justis”, los religiosos Francisco Carvajal, Rafael Aguayo, Mauricio Gutiérrez y el comerciante José Matías Quintana; a ellos se unieron Lorenzo de Zavala, redactor de *El Aristarco* -junto con el “padre Justis”, ambos fundadores de la Casa de Estudios-; y José Francisco Bates, dueño de la primera imprenta en Mérida.<sup>54</sup>

<sup>50</sup> 1810.- “El 17 de Agosto, en Veracruz, el bergatín *Volador*, de 18 cañones. Comandante, el teniente de navío D. Pedro María de Piédrola. Sin desgracias personales”, Fernández Duro, 406.

<sup>51</sup> 1817.- “El bergatín *Descubridor*, de 14 cañones, comandante D. Javier Quiroga, desapareció con toda su gente, esto es, ocho oficiales y 112 soldados y marineros, á últimos de Septiembre, en viaje de la Habana á Veracruz”. Dos años después volvió a suceder algo similar. 1819.- “El bergatín *Consulado*, de 14 cañones, mandado por el teniente de navío D. Cipriano Mauleón, se perdió en Veracruz el 30 de Diciembre. Percieron con el comandante 120 individuos”, *Ibid.*, 408-409.

<sup>52</sup> Juan José Rafael Teodomiro O'Donjú O'Ryan (Sevilla, España, 30 de julio de 1762 – Ciudad de México, 8 de octubre de 1821). Último Virrey de la Nueva España, fue uno de los firmantes de los *Tratados de Córdoba* y del *Acta de Independencia del Imperio Mexicano*.

<sup>53</sup> Fernández Duro, IX, 35-37, 46, 50, 83, 86-87, 89, 135, 140, 159, 163-166, 230.

<sup>54</sup> Otras publicaciones de los *sanjuanistas* fueron *Clamores de la Fidelidad Americana* que dirigía José Matías Quintana, *El Misceláneo* de Pedro José Guzmán y el *Redactor Meridiano*, también se conocieron los periódicos *El Vigilante Yucateco*, *El Filósofo Meridiano* y *El Alcance al Misceláneo*; estas publicaciones fueron contrapuestas por los partidarios contrarios, los *rutineros*, con el *Sabatino*, en el que escribían Pedro Manuel Escudero y Aguirre, Leonardo Santender y el franciscano Domingo Sáenz.

La aplicación de la Constitución de Cádiz de 1812 y el restablecimiento del régimen absolutista en 1814 en Nueva España lo realizó el Virrey Félix María Calleja del Rey y en Cuba Juan Ruiz de Apodaca. En Agosto de 1816 Apodaca llegó a Veracruz para sustituir al Virrey Calleja y combatir a los insurgentes, se desplazó a la ciudad de México donde entró el 20 de septiembre del mismo año; para ese propósito el control y el conocimiento del territorio fue fundamental, así lo muestran los levantamientos cartográficos dedicados a Ruiz de Apodaca.<sup>55</sup>

En 1820, principió el trienio liberal español,<sup>56</sup> se supo en la Nueva España de la insurrección de Rafael Riego en Cabezas de San Juan; ejército y criollos, antes contrarios a los independentistas, se les unieron. Llegaron a Nueva España órdenes de jurar la Constitución de 1812 y nombrar diputados para las Cortes que se reunirían en Madrid; se juró en Veracruz y Ruiz de Apodaca mandó se jurara en la capital.

En enero de 1821 tomó posesión como Capitán General José María Echeverri; a raíz de la celebración del aniversario de la promulgación de la *Constitución* de Cádiz en el parque de San Juan el 19 de marzo las autoridades interrogaron a: José Matías Quintana, Manuel José Milanés, Simón Vargas, Pedro Tarrazo, Vicente María Velázquez y Tiburcio López Constante, la mayoría de ellos reconocidos como *sanjuanistas* y *confederados* desde 1818.

Hasta aquí el recuento del contexto político. Las fechas de los cuatro registros de la Gran Logia del Estado de Louisiana son anteriores a la promulgación de la Independencia del Imperio Mexicano de 1821 y demás eventos que traerían consigo el surgimiento del México independiente y de la primera República federal.

## Contexto masónico

En la Nueva España, por lo menos desde 1756, los Inquisidores Apostólicos del Tribunal de la Inquisición habían sido notificados con un documento de 1754 para que fueran cautelosos por la posible incursión de masones;<sup>57</sup> se difundieron las prohibiciones papales y reales contra las sociedades secretas y se procesaron masones y presuntos masones en la última década del siglo.<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup> Para la “pacificación del reino” se hicieron: en 1816 el plano y vista de la Mesa y Cerro de Coporo en Michoacán, el plano de la villa de Xalapa (provincia de Veracruz), el mapa que manifiesta la provincia de Guanajuato por los cuatro rumbos, en 1817 el plano de las provincias internas de Nueva España, el plano y vista de la fortificación de Cerro Colorado en Puebla, el plano la fortaleza de Tepejí de la Seda, el mapa topográfico de la jurisdicción de Temascaltepec y de sus circunvecinas, el mapa topográfico de la jurisdicción del Real de Temascaltepec, el plano geográfico de la sección de Texcoco, los dos planos de los puestos militares de los alrededores de México y varios planos y mapas más, que fueron fundamentales para vencer a los pro-independentistas, véase: Carmen Manso Porto, “Historia durante el virreinato de Juan Ruíz de Apodaca 1816-1821”, *Revista de Estudios Colombinos* 4 (2008): 43-57.

<sup>56</sup> Alberto Gil Novales (ed.), *La Revolución Liberal. Congreso sobre la Revolución Liberal española en su diversidad peninsular (e insular) y americana* (Madrid: Ediciones de Orto, 1999).

<sup>57</sup> Archivo General de la Nación, “Grupo Documental Inquisición” (Clave de registro, Año, Volumen, Fojas): 199518, 1756, 1231, 148.

<sup>58</sup> *Ibid.* (Clave de registro, No. Grupo, Año, Volumen, Expediente, Fojas): 193304, 61, 1753, 999, 23, 402; 197332, 61, 1753, 1138, 22, 342-378; 192826, 61, 1757, 973, 13, 210-220; 197336, 61, 1757, 1130, 22, 342-378; 193312,

Hacia el norte, la Nueva España se extendía hasta la Louisiana por lo menos desde 1765 en que se creó una intendencia por medio de Juan José de Loyola y Mendoza y la fuerza militar comandada por Antonio de Ulloa.<sup>59</sup>

James Foulhouze refiere que en Nueva Orleans la logia *Étoile Polaire No. 1* trabajaba en el año de 1794.<sup>60</sup> A decir de James B. Scot en ese año se buscó obtener la carta de autorización del Gran Oriente de Francia sin éxito a causa de los disturbios políticos; que en 1796 se solicitó la autorización a la logia Provincial *Sincérité* de Marsella Francia y que se obtuvo el 27 de diciembre de 1798 con el número 4263. En esa logia se trabajó con el rito Francés<sup>61</sup> y después de 1804, año en el que el territorio pasó a ser parte de la nación estadounidense<sup>62</sup> cambió al rito York y fue constituyente de la Gran Logia de Louisiana en 1812; sin embargo, la primera logia en Nueva Orleans fue establecida entre 1793 y 1794, bajo el nombre de la *Parfaite Union No. 29*, con la autorización de la Gran Logia de Carolina del Sur.

Los miembros de esas dos logias eran refugiados de las Islas Guadalupe y Santo Domingo a causa de la insurrección de 1791;<sup>63</sup> el primer Gran Maestro de la Gran Logia de Louisiana de 1812 a 1814, Pierre François Du Bourg, nació en Cap François, Isla de Santo Domingo,<sup>64</sup> el mismo lugar desde donde Etienne Morin difundió el rito escocés al continente americano.<sup>65</sup>

Desde finales del siglo XVIII el territorio era disputado por las potencias de la época; el posicionamiento en espacios con salida al mar como Veracruz, Campeche, Yucatán y Nueva Orleans era necesario para el control militar, político, ideológico y comercial. Ya en el siglo XIX

---

61, 1760, 1000, 3, 12-18; 193445, 61, 1761, 1008, 2, 28-66; 193155, 61, 1765, 991, 10, 132 y 148-170; 197555, 61, 1767, 1148, 5, 140-142; 197467, 61, 1775, 1146, 7, 157-173; 200037, 61, 1780, 1254, 13, 202-217; 201120, 61, 1781, 1300, 4, 62-79; 200452, 61, 1785, 1273, 5, 1-66; 199640, 61, 1792, 1235, 7, 240-245; 202169, 61, 1793, 1338, 1, 1-92; 202742, 61, 1795, 1360, 1, 1-362; 203370, 61, 1796, 1389, 16, 199; 206007, 61, 1811, 1452, 161-165; 206128, 61, 1812, 1454, 113; 206307, 61, 1815, 1457, 11, 46, 49-162, 191-233; 206336, 61, 1815, 1457, 280; 206337, 61, 1815, 1457, 281; 206343, 61, 1815, 1458, 12-13; 206606, 61, 1815, 1459, 371, 374; 206468, 61, 1816, 1461, 14, 237; 206721, 61, 1816, 1461, 4, 129-131; 206761, 61, 1816, 1463, 9, 97-99; 204275, 61, 1819, 1416, 14, 193-211; *Ibid.*, “Grupo Documental Reales Cédulas” (Clave de Registro, Grupo, Año, Volumen, Expediente, Fojas): 312063, 100, Octubre 13 de 1812, 233, 69, 44; *Ibid.* (Clave de Registro, Grupo, Año, IV): 369180, 260, 1797-1823, IV; *Ibid.*, “Grupo Documental Archivo Histórico de Hacienda”, (Clave de Registro, Grupo, Número de Soporte, Expediente, Año Inicial, Año Final, Foja Inicial, Lugar): 40063, 8, 733, 4, 1817, 0, 8, Yucatán; *Ibid.*, “Grupo Documental Bienes Nacionales” (Clave de registro, Legajo, Expediente): 050750, 105, 15.

<sup>59</sup> Fernando Zertuche Muñoz, *El territorio mexicano* (México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982), Tomo I, 146.

<sup>60</sup> Foulhouze & Verrier, 1-2.

<sup>61</sup> Scot, 14.

<sup>62</sup> El tratado de sesión se firmó el 10 de marzo de 1804, por maestros masones de la Gran Logia de Nueva York. “The Treaty of Cession was signed by Robert R. Livingston and James Monroe, representing the United States (both Master Masons, the former at one time an officer of the Grand Lodge of New York), while Marbe Barbois signed as the sole representative from France, representing the Emperor Napoleon (the latter having at one time been an initiate into the fraternity)”. Ray V. Denslow, *Territorial Masonry: The Story of Freemasonry and the Louisiana Purchase* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.), 10-11.

<sup>63</sup> Scot, 5, 14.

<sup>64</sup> Denslow, 201-202.

<sup>65</sup> Albert Pike, *The Ancient and Accepted Scottish Rite of Freemasonry* (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.), 170-205.

se advierte la ausencia de los masones ingleses en los datos que aportan las fuentes, debido probablemente al *Tratado de Versalles* de 1783, que provocó el desplazamiento de las disputas comerciales y territoriales de Inglaterra hacia Belice y Honduras; si bien hacia 1798 con la asesoría y patrocinio del ministro inglés Robert Liston, George Washington, Alexander Hamilton y John Quincy Adams intentarían invadir la Louisiana; dos años después, el 1º de octubre de 1800, el gobierno español firmó el *Tratado de San Ildefonso* con el que devolvió a Francia la Louisiana occidental; Francia la vendió a los estadounidenses en ochenta millones de francos el 15 de mayo de 1803 y España fijó sus límites territoriales por el *Tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites entre S. M. Católica y los Estados Unidos de América* del 22 de febrero de 1819, por el que Luis de Onís cedió la Florida para resguardar Tejas.<sup>66</sup>

En 1735 la Gran Logia de Inglaterra nombró a Randolph Tooke Gran Maestro Provincial de Sur América, en 1737 a William Douglas para las islas de América y en 1738 a Caernarvon para las Islas del Caribe.<sup>67</sup> Hubo logias inglesas en Antigua desde 1737,<sup>68</sup> Jamaica 1739<sup>69</sup> y Santo Domingo 1748ca.,<sup>70</sup> una Gran Logia en Haití en 1809,<sup>71</sup> y logias de la Gran Logia de Irlanda y de Escocia en la región;<sup>72</sup> sin embargo, de finales del siglo XVIII a inicios del XIX tres Obediencias dominaban:<sup>73</sup> 1) El Gran Oriente de Francia autorizó la formación de grupos masónicos en Puerto

<sup>66</sup> Zertuche Muñoz, 166-170.

<sup>67</sup> Anderson (1738), 195-196. Melvin M. Johnson, *Beginnings of Freemasonry in America* (U. S. A.: Kessinger s. a.), 133, 202, 381.

<sup>68</sup> El Gran Maestro Provincial Thomlinson en un viaje rumbo a Boston vía Antigua reportó viejos masones bostonianos ahí. Se constituyeron en Antigua tres logias en 31 de enero de 1737, en 22 de noviembre de 1738 la que vino a ser la Gran Logia en 4 de abril de 1744, y en 14 de marzo de 1738-9. Melvin M. Johnson, 170, 189, 201, 208-209, 226, 228-229, 232, 241, 284, 382.

<sup>69</sup> En 1736 un masón procedente de Jamaica fue condenado por un español cerca de La Habana, Cuba, "1736/7, March 21, Boston. The Boston Evening Post quotes the South Carolina Gazette of February 19, 1736/6, as announcing that the 'Free Mason, Capt. Phoenix from Jamaica,' had been 'taken and condemn'd by Spanish Man of War near the Havannah". *Ibid.*, 167. "1739, April 14, Jamaica. Lodge Constituted at Kingston, Jamaica". *Ibid.*, 219, 381. Para 1742 se sabe que su Gran Maestro Provincial era Alexander Crawford, *Ibid.*, 264; mismo año en el que se constituyó una logia en Port Royal después del 11 de Octubre, *Ibid.*, 267. En 29 de abril de 1746 se constituyó una logia en San Yago de la Vega, *Ibid.*, 309.

<sup>70</sup> *Ibid.*, 352, 381.

<sup>71</sup> José Antonio Ferrer Benimeli, "Vías de penetración de la masonería en el Caribe", *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 2-19. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.voll.n1-jferrer.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.voll.n1-jferrer.pdf). (Revisado 11 noviembre 2009).

<sup>72</sup> Entre 1737 y 1800 hubo grupos masónicos autorizados por: la Gran Logia de Inglaterra, la Gran Logia de Irlanda, la Gran Logia de Escocia, la Gran Logia de Inglaterra (Antiguos o Atholl Grand Lodge), la Gran Logia Provincial de Jamaica, el Gran Oriente de Francia, la Gran Logia Provincial de Santo Domingo, la Gran Logia de Pennsylvania, la Gran Logia Provincial Escocesa del Distrito de Norte América, la Gran Logia de Carolina del Sur y la Logia Provincial "La Parfaite Sincérité" (Marsella, Francia); en: Antigua, Jamaica, Santo Domingo, Cuba, Antillas Holandesas, Barbados, Louisiana y Trinidad.

<sup>73</sup> Menciono las Obediencias de mayor presencia, sin embargo, entre 1801 y 1820 hubo grupos masónicos autorizados por: la Gran Logia de Pennsylvania, la Gran Logia de Irlanda, la Gran Logia Provincial de Santo Domingo, el Gran Oriente de Francia, el Supremo Gran Capítulo Provincial de Heredom de Kilwinning Oriente de Petit-Goâve, la Gran Logia de Nueva York, la Gran Logia Provincial de Jamaica, el Gran Capítulo de Masones del Real Arco de Pennsylvania, el Gran Consistorio de Jamaica, el Gran Consistorio de Nueva York (Cerneau), el Gran Capítulo de Masones del Real Arco de Pennsylvania, el Gran Capítulo del Real Arco de Louisiana, la Gran Logia de

Príncipe,<sup>74</sup> Nueva Orleans,<sup>75</sup> Cuba<sup>76</sup> y la Isla de Jamaica.<sup>77</sup> Un año después de que la Louisiana ya no perteneciera a Francia, en 1804, José Bonaparte era su Gran Maestro y Luis Bonaparte el Gran Maestro adjunto, reemplazado en diciembre de 1805 por Cambacérès;<sup>78</sup> 2) La Gran Logia de Pennsylvania autorizó logias en Santo Domingo,<sup>79</sup> Trinidad,<sup>80</sup> Louisiana<sup>81</sup> y Cuba;<sup>82</sup> 3) La Gran Logia Provincial de Santo Domingo desde 1802 autorizó logias en Santo Domingo.<sup>83</sup>

En la Nueva España en las primeras décadas del siglo XIX prevalecieron las sociedades secretas patrióticas paramasónicas,<sup>84</sup> *Guadalupes*,<sup>85</sup> *Caballeros Racionales*,<sup>86</sup> logias *Lautaro*,<sup>87</sup>

---

Louisiana, la Gran Logia de Inglaterra, la Gran Logia de Kentucky, la Gran Logia de Carolina del Sur; en: Santo Domingo, Louisiana, Martinica, Cuba, Trinidad, Nueva Granada, Jamaica, Alabama y Nueva España.

<sup>74</sup> (1783): *La Réunion Désirée*; (1784): *L'Humanité*.

<sup>75</sup> (1818): *La Triple Bienfaisance, Chap.*; (1821): *Les Amis Réunis, Chap.*

<sup>76</sup> (1819): *Consistoire du 32<sup>e</sup> Degré*; (1821): *La Constante Sophie*. Agnès Renault investigó la prosopografía de varios francmasones franceses que pertenecieron a logias en Cuba en la época. Agnès Renault, “Los francmasones franceses de la jurisdicción de Cuba al principio del siglo XIX”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 59-72. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultI.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultI.pdf). (Revisado 25 diciembre 2009). Entre 1809 y 1814 casi se extinguió la masonería en Santiago de Cuba por la guerra franco-española y la expulsión de los inmigrantes. *Ibid.*, “La influencia de la masonería francesa en el Departamento de Cuba en los años veinte del siglo XIX. Los aportes de la prosopografía”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 74-89. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultII.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultII.pdf). (Revisado 25 diciembre 2009).

<sup>77</sup> (1818): *La Bénignité*. Eric Saunier ha estudiado la relación entre las rutas que siguieron las logias francesas en la región y el comercio de esclavos negros practicado por masones de Havre. Saunier, “L’espace caribéen: un enjeu de pouvoir pour la franc-maçonnerie française”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 41-56. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-esaunierFRANCES.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-esaunierFRANCES.pdf). (Revisado 25 diciembre 2009).

<sup>78</sup> E. M. Rebold, *Histoire des Trois Grandes Loges de Francs-Maçons en France. Le Gr.: Orient, Le Sup.: Conseil, La Gr.: Loge Nationale* (Paris: Collignon, Libraire-Éditeur, 1864), 98; Saunier, “La franc-maçonnerie dans l’Europe napoléonienne. De l’échec de l’Europe maçonnique française à la transformation de la société des Maçons”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 3, n. 1 (mayo-noviembre 2011): 20-32. [rehmlac.com/recursos/vols/v3/n1/rehmlac.vol3.n1-esaunier.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v3/n1/rehmlac.vol3.n1-esaunier.pdf). (Revisado 25 mayo 2011).

<sup>79</sup> (1786): “*St. John of Scotland*” No. 47; (1789): *Union of Franco-American Hearts* No. 47e; (1800): *Les Frères Réunis* No. 87; (1801): *La Concorde* No. 88 y *Les Frères, Sincèrement Ré-unis* No. 89.

<sup>80</sup> (1798): *Les Frères Unis* No. 77.

<sup>81</sup> (1801): *La Candeur* No. 90; (1802): *La Charité* No. 93; (1807): *Louisiana* No. 109; (1808): *The Desired Re-union* No. 112; (1810): *La Concorde* No. 117 y *La Persévérance* No. 118; (1811): *L’Étoile Polaire* No. 129.

<sup>82</sup> (1804): *Le Temple des Vertus Théologiques* No. 103; (1818): *Las Delicias de la Habana* No. 157 y *La Recompensa de las Virtudes* No. 161; (1819): *La Unión de Regla* No. 166 y *La Fidelidad Havanera* No. 167; (1820): *La Benevolence* No. 175; (1822): *The True Philanthropy* No. 181.

<sup>83</sup> (1802): *La Humilité* No. 95; (1803): *Parfaite Harmonie* No. 97 y *La Persévérance* No. 98 y *Le Temple du Bonheur* No. 99.

<sup>84</sup> Para un análisis de una sociedad patriótica paramasónica véase: Martínez Moreno, “La Sociedad de los Yorkinos Federalistas, 1834. Un acercamiento hermenéutico a sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la masonería”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 212-233. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-543C.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-543C.pdf). (Revisado 25 diciembre 2009).

<sup>85</sup> Virginia Guedea, “Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia”, en Jaime Rodríguez (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation* (Los Ángeles: University of California, Latin

*Sanjuanistas*<sup>88</sup> y el *Águila Negra*.<sup>89</sup> En la Ciudad de México se denunciaba a miembros de la logia *Arquitectura Moral* en cuyo seno se afirmó que se reunían pro-realistas.<sup>90</sup> Zalce y Rodríguez menciona la posible presencia de una logia fundada por Zavala en Yucatán en 1818, de nombre desconocido bajo la jurisdicción de la Gran Logia de Louisiana o de Florida.<sup>91</sup> Para Campos García ‘pareciera’ que la fundó José Obando y Adorno bajo el nombre de *Aurora*.<sup>92</sup>

No hubo en territorio de la Nueva España logia autorizada por la Gran Logia de la Florida porque fue creada en 1830; y, de acuerdo con su Diputado Gran Maestro, Jorge L. Aladro, si bien perdieron información de su historia debido a un incendio, esa Obediencia no ha otorgado ninguna Carta Patente para crear alguna logia fuera de ese Estado; la Gran Logia del Estado de Louisiana, fundada en 1812, sí autorizó se creara en 1820 la logia *Aurora de Yucatán No. 18*, no en 1818, y en el registro de la Gran Secretaría de esa Obediencia los nombres de Lorenzo de Zavala y de José de Obando y Adorno no aparecen como sus dignatarios fundadores.

En febrero de 1822 se instruyó a Melchor Álvarez a nombre del Soberano Consistorio de Arcadia en Veracruz para que las logias del Rito York de Campeche y de Yucatán, ahora sabemos que eran las logias 9 y 18, sólo reconocieran a esa Potencia masónica;<sup>93</sup> debió lograrse esa adhesión para el caso de la logia *La Aurora de Yucatán 18*, porque en 1º de marzo de 1823 se hablaba de la logia *Aurora Yucateca No. 5* del Rito Escocés de Franco-Masones Antiguos y Aceptados, constituida bajo el Gran Consistorio de la Arcadia, establecida en la Ciudad de Veracruz, imperio mejicano [*sic*].<sup>94</sup>

---

American Center Publications/Mexico/Chicano Program, 1989), 45-62; *Ibid.*, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupe de México* (México: UNAM, 1992).

<sup>86</sup> Ruth Solís Vicarte, *Las sociedades secretas en el primer gobierno republicano (1824-1828). Según el Diario Histórico de C. M. Bustamante*, (México: Editorial ASBE, 1997), 43-53.

<sup>87</sup> Carlos María de Alvear, Capitán de Carabineros Reales, a su llegada a Buenos Aires en 1812 fundó junto con el capitán José de San Martín y con el teniente de Marina Matías Zapiola la logia *Lautaro*. Antonio R. Zúñiga, *La logia “Lautaro” y la independencia de América* (Buenos Aires: Est. Gráfico J. Estrach, 1922); Fabián Onsari, *San Martín, la logia Lautaro y la Francmasonería* (Buenos Aires: Supremo Consejo del Grado 33 y Gran Logia de la Masonería Argentina, 1964).

<sup>88</sup> Rubio Mañé; y Campos García.

<sup>89</sup> Francisco de Paula Rodríguez & Gerardo L. Betancourt, *Manual Masónico* (La Habana, Cuba: Sociedad Editorial Cuba Contemporánea, 1919), Apéndice II. “El Águila Negra”, Conferencia leída en la Asociación de Veteranos Masones de la Isla de Cuba, II, XIV. Luis Chávez Orozco, *Un esfuerzo de México por la Independencia de Cuba* (México: Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930). Dominique Soucy, *La Gran Legión del Águila Negra: Un Águila de dos cabezas (México-Cuba, 1823-1830)* (Francia: Universidad de París VIII). *Ibid.*, *Masonería y nación. Redes masónicas y políticas en la construcción identitaria cubana (1811-1902)* (España: Ediciones Idea, 2006), 81-92. Solís Vicarte, 73-83.

<sup>90</sup> Martínez Moreno, “El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX”, 184-212.

<sup>91</sup> Zalce, Tomo II, 315.

<sup>92</sup> “La Aurora, fundada, al parecer, por el español José de Obando y Adorno, quien fuera gobernador militar de Bacalar. El movimiento integró también a algunos desterrados de España por su actividad liberal durante la primera etapa del constitucionalismo gaditano”. Campos García, 56. Esta idea es seguida por Vázquez Semadeni, 43.

<sup>93</sup> Gran Consistorio Rito Escocés de Francos Masones Antiguos y Aceptados, “Autorización de Melchor Álvarez para iniciar masones y fundar logias, 17 de febrero de 1822”.

<sup>94</sup> Logia Aurora Yucateca No. 5, “Oriente de Mérida Yucatán, Comunicado del día 1 del primer mes masónico del Año de la Verdadera Luz 5823”.

Durante los dos años siguientes fueron establecidas en el México independiente las primeras logias autorizadas de que tenemos prueba documental, en 1824 la logia *Hermanos legítimos de la luz del Papaloapan* bajo la Gran Logia de Pennsylvania; y en 1825 las logias *Rosa Mexicana*, *Federalista* e *Yndependencia* bajo la Gran Logia de Nueva York, constituyentes de la Gran Logia Nacional Mexicana de Antiguos, Aceptados y Libres Masones del Rito de York; con la participación de varios extranjeros y mexicanos, miembros de la masonería estadounidense, de la Junta Promotora de la Libertad Cubana y del antes *sanjuanista* Lorenzo de Zavala.<sup>95</sup>

En ese mismo año, el 12 de diciembre de 1825, Antonio López de Santa Anna recibió el grado 32° del Rito Escocés Antiguo y Aceptado del Soberano Gran Consistorio Territorial Yucateco.<sup>96</sup> Hay noticia de que hubo un Supremo Consejo de ese rito para México o Nueva España quizás desde 1814, no se ha comprobado el año; de lo que sí hay constancia es de su fusión en 1832 con otra Potencia similar, que derivó en la constitución del Supremo Consejo Unido para el Hemisferio Occidental, fusión en la que Lorenzo de Zavala también participó.<sup>97</sup>

Clavel refiere que d'Obernay fue el Gran Maestro *ad vitam* de todas las logias de México y que en julio de 1819 con poderes del Gran Oriente de Francia instaló logias o talleres en Puerto Príncipe.<sup>98</sup> No conozco fuente que pruebe el primer dato. Para Clavel, las logias escocesas crearon un Supremo Consejo en México antes de 1820.<sup>99</sup>

### **Miembros de la logia *Los Amigos Reunidos No. 8. Anexos 1-3, A/B***

En la Gran Comunicación de la Gran Logia del Estado de Louisiana del 28 de Abril de 1816 se autorizó la creación y el establecimiento en Veracruz de la logia *Los Amigos Reunidos No. 8* del rito de York.

La Gran Logia expidió el nombramiento de Respetable Maestro de la logia a Miguel José Monzón. Años después Rafael Dávila mencionó a un Miguel Monzón a quien calificó como

---

<sup>95</sup> Martínez Moreno, "El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX", 292-312 y 799-804. En los anexos XIX-XXIV publiqué por primera vez fotos de los documentos probatorios que resguarda la Gran Logia de Nueva York, su transcripción y su traducción. Presentaré también por vez primera la prueba documental de la logia autorizada por la Gran Logia de Pennsylvania, junto con las de Nueva York, en un próximo artículo, que está siendo revisado, titulado: "Primeras logias en el México independiente".

<sup>96</sup> Martínez Moreno, "El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX", 261-291, 794-795. En el anexo XIV presento la foto del diploma grado 32° de Santa Anna que se encuentra en los archivos de la Gran Logia de Nueva York, y en el anexo XV publiqué por primera vez su transcripción. Me encuentro preparando otro artículo académico en el que en breve publicaré los resultados de ese análisis.

<sup>97</sup> Supreme Council 33° of the United States of America, 227-229. Martínez Moreno, "El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX", 338-343.

<sup>98</sup> "Le frère d'Obernay, qui prenait le titre de grand-maître ad vitam de toutes les loges du Mexique, et qui, dès le mois de juillet 1819, avait été investi de pleins pouvoirs par le Grand-Orient de France, érigea en 1820 plusieurs ateliers du rite français à Jacmel, au Port-au-Prince et ailleurs." François-Timoléon-Begue Clavel, *Histoire pittoresque de la Franc-Maçonnerie et des Sociétés Secrètes anciennes et modernes* (Paris : Éditions ARTEFACT, Troisième Édition/Éditions Henri VEYRIER, 1987), 137.

<sup>99</sup> *Ibid.*, 138.



Escocés<sup>100</sup> y José María Chavero en agosto de 1829 vinculó a un Monzón con la célebre logia *Arquitectura Moral*,<sup>101</sup> de la que se ha afirmado que trabajaba en la ciudad de México a inicios del siglo, el mismo Chavero denunció que Francisco Ibar fue uno de sus miembros;<sup>102</sup> carezco de información que nos permita conocer si se trataba de la misma persona a la que se referían Dávila y Chavero.

Miguel José Monzón fue un médico cirujano aragonés de la Real Armada, es conocido que el 1º de mayo de 1804 zarpó de Veracruz con jóvenes vacunados enviados por el Ayuntamiento, comisionado por el Capitán de Navío y comandante del Apostadero, para introducir en Campeche la vacuna contra la viruela, a donde llegó ocho días después el 9 de mayo<sup>103</sup>; fue profesor honorario de la Armada y aportó un método para la observación y la clasificación de las enfermedades.<sup>104</sup> Se ha dicho que esta logia se extinguió en 1818.

El Primer Vigilante de la logia fue Antonio Valera. No cuento con más información para saber si se trataba de un homónimo o si era el mismo oficial de Marina, primo tercero de Antonio Alcalá Galiano, quien según narra este último en sus *Memorias* viajó de España hacia La Habana.<sup>105</sup> Del segundo Vigilante, Félix Galán, no he encontrado aún información.

#### Fundadores de la logia *Los Amigos Reunidos No. 8. Veracruz, 1816*

Cargo	Nombre	Viajes		Profesión
Respetable Maestro	Miguel José Monzón	1804	Veracruz a Campeche	Médico cirujano aragonés de la Real Armada; profesor honorario de la Armada
Primer Vigilante	Antonio Valera	¿España a La Habana?		¿Oficial de Marina?
Segundo Vigilante	Félix Galán			

Fuentes: Masonic Library/Museum Foundation, "Copias de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana", 33, 34; Rafael Dávila, Plaza de Toros. Vaya un torito travieso al congreso de Veracruz por su lindo manifiesto. Diálogo veinte y tres; José María Chavero, "Comunicado en el Correo" (26 de agosto de 1829), 2; Periódico de la Sociedad Médico-Quirúrgica de Cádiz, Volumen 2 Escrito por Imprenta de la Casa de Misericordia (Cádiz), Descripción topográfico-médica de la ciudad de Veracruz; Archivo General de la Nación, "Epidemias" (Expediente, Año, Fojas): 10, 1804, 303-324; y Antonio Alcalá Galiano, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano* (Madrid: Visión Libros, 1886), 265.

<sup>100</sup> Rafael Dávila, Plaza de Toros. Vaya un torito travieso al congreso de Veracruz por su lindo manifiesto. Diálogo veinte y tres.

<sup>101</sup> José María Chavero, "Comunicado en el Correo" (26 de agosto de 1829).

<sup>102</sup> Martínez Moreno, "El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX", 184-212, 288.

<sup>103</sup> Periódico de la Sociedad Médico-Quirúrgica de Cádiz, Volumen 2 Escrito por Imprenta de la Casa de Misericordia (Cádiz), Descripción topográfico-médica de la ciudad de Veracruz.

<sup>104</sup> Archivo General de la Nación, "Epidemias", (Expediente, Año, Fojas): 10, 1804, 303-324.

<sup>105</sup> Antonio Alcalá Galiano, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano* (Madrid: Visión Libros, 1886), 265.

### Miembros de la logia *Réunion à la Vertu* No. 9. Anexos 4-6, A/B

La Gran Logia del Estado de Louisiana autorizó se creara y estableciera en Campeche la logia *Réunion à la Vertu* No. 9 en su Gran Comunicación del 12 de Abril de 1817. Se registra que esa logia perdió su carta el 11 de Agosto de 1821 y según informe de Sally Sinor, archivista de la Masonic Library/Museum Foundation, a la fecha no se ha localizado información al respecto.

Fue nombrado como Respetable Maestro de la logia Juan Miguel López, duque de Estrada. En su *Compendio de Historia de Campeche*, Manuel A. Lanz, menciona que el Síndico y Jefe Político Don Miguel Duque de Estrada, presidente del Ayuntamiento, en 14 de Octubre de 1821 ondeó por primera vez en la casa Consistorial de Campeche la bandera tricolor de Iguala, con motivo del aniversario del natalicio de Fernando VII, lo que fue considerado como rebeldía por las autoridades de Mérida; por lo que la Diputación Provincial lo sustituyó por el Teniente de Rey Hilario Artacho, no sin la resistencia de un grupo que se dirigió a la casa consistorial a exigir al cabildo, reunido en sesión ordinaria, proclamara el Plan de Iguala reformado en Córdoba y que jurara la independencia, lo que se hizo. El cura Cicero recibió el juramento de todos los asistentes y el día 22 de Octubre se restituyó en su cargo de la Jefatura Política a Miguel Duque de Estrada, Caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, bajo la siguiente fórmula:

¿Juráis defender la Independencia del Imperio Mexicano, guardar y hacer guardar religiosamente los veinticuatro artículos del plan de Iguala y los diez y siete del tratado de los Sres. Don Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército de las tres garantías, y Don Juan O'Donojú, teniente general de los ejércitos nacionales?<sup>106</sup>

Hubo un Miguel L[enard] Duque de Estrada, miembro del grupo de patriotas campechanos entre 1824-1825;<sup>107</sup> no conozco alguna fuente que me permita saber si era la misma persona. Para el período de 1827 a 1832 el nombre de Miguel Duque de Estrada aparece también registrado como Senador de Tabasco.<sup>108</sup>

José María Machín, el Primer Vigilante de la logia, fue Capitán; arribó en 12 de Abril de 1802 a Veracruz procedente de Campeche bajo el mando del mambuco *San José*, según informe del gobernador intendente de Veracruz<sup>109</sup>. También se tiene constancia del registro de un cargamento que condujo del puerto de Veracruz a Tabasco, en cuya información se le menciona

---

<sup>106</sup> Lanz, 127-129.

<sup>107</sup> Campos García, 162.

<sup>108</sup> Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México, 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996), 463-471.

<sup>109</sup> "1739 Abril 12 de 1802. Navíos. Informa el gobernador intendente de Veracruz que arribó procedente de Campeche el mambuco San José al mando del capitán José María Manchín." Vol. 60, exp. 70, f. 187. Adela Pinet Plasencia, *La península de Yucatán en el Archivo General de la Nación* (México: UNAM, 1998), 295.

como el maestre José María Machín en el místico “Señor San José”. Se acompaña de la relación de la mercancía, su volumen, costo y el comerciante a quien iba dirigida.<sup>110</sup>

### Fundadores de la logia *Réunion à la Vertu* No. 9. Campeche, 1817

Cargo	Nombre	Viajes		Profesión
Respetable Maestro	Juan Miguel López, duque de Estrada			1821 Presidente del Ayuntamiento  Caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica
				1824-1825 Miembro del grupo de patriotas campechanos?
				1827-1832 Senador de Tabasco
Primer Vigilante	José María Machín	1802	Campeche a Veracruz	Capitán del mambuco <i>San José</i>
			Veracruz a Tabasco	
Segundo Vigilante	Carlos Francisco Escoffié	1825	Campeche a Nueva Orleáns	Capitán del velero bergatín nacional <i>Argos</i> y de la goleta nacional denominada <i>Mexicana</i>
		1826-1827	Campeche a Veracruz Veracruz a Campeche	
		1828	Campeche a Veracruz	
		1831 1834	Veracruz a Campeche Nueva Orleáns a Yucatán	

Fuentes: Masonic Library/Museum Foundation, “Copias de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana”, 39, 40; Lanz, 127-129; Campos García, 162; Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México, 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996), 463-471; Adela Pinet Plasencia, *La península de Yucatán en el Archivo General de la Nación* (México: UNAM, 1998), 295; AGN, R. Marina, v. 179, s/e, s/n. Carlos Ruíz Abreu, *Tabasco en la época de los Borbones: comercio y mercados, 1777-1811* (México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2001), 377; Manuel Escoffié Aguilar, *Historia de la Familia Escoffié en México. Genealogía Escoffier Le Broc-Marsella, Campeche-Mérida 1630-2007* (Yucatán, México, 2007), 30-39; José Ygnacio Esteva, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1825, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila, 1827), 32; *Ibid.*, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1826, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila, 1828), 33-34 y 148; Yldefonso Maniau, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1827, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila), 24-25 y 154-155; EL CENSOR, T. V., N. 877, Año 11 de la Independencia y 9 de la soberanía nacional, Veracruz, 7 de Enero de 1831, 6 de Marzo de 1831 y 13 de Marzo de 1831.

<sup>110</sup> “1081-IX.27. Veracruz, Puerto de. Cargamento que condujo a Tabasco el maestre José María Machín en el místico ‘Señor San José’. Relación de la mercancía, su volumen y costo. Comerciante a quien va dirigida.” Archivo General de la Nación, “R. Marina”, v. 179, s/e, s/n. Carlos Ruíz Abreu, *Tabasco en la época de los Borbones: comercio y mercados, 1777-1811* (México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2001), 377.

El Segundo Vigilante fue Carlos F[rançis]<sup>co</sup> Escoffié. De acuerdo con Manuel Escoffié Aguilar,<sup>111</sup> Carlos Francisco Tirso de la Santísima Trinidad Escoffié Gueit fue hijo del médico marsellés o parisino Charles Escoffier Pavin, quien trajo a esa familia a México.<sup>112</sup>

Carlos Francisco Escoffié nació el 28 de enero de 1797 en San Francisco de Campeche, Provincia y obispado de Yucatán; se sabe que fue capitán de barco mercante del bergatín nacional *Argos* en 1828 en viaje de Campeche a Veracruz y capitán de la goleta nacional denominada *Mejicana*, que viajó de Nueva Orleans al puerto del Sisal, Yucatán, en 1834.<sup>113</sup>

De la goleta *Mexicana* en la *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1825* fue registrado que realizó comercio de exportación por Campeche para Nueva Orleans con 50 toneladas;<sup>114</sup> del bergatín *Argos*, en el año de 1826, comercio de cabotaje por Campeche para Veracruz con cargas de 90, 90 y 90 toneladas;<sup>115</sup> y por Veracruz para Campeche con 80 toneladas;<sup>116</sup> en el año 1827, comercio de cabotaje por Campeche para Veracruz con 90, 92, 90, 92 y 92 toneladas;<sup>117</sup> y por Veracruz para Campeche con 90, 90 y 90 toneladas.<sup>118</sup>

También es conocido que se publicó en *El Censor* de Veracruz que “Carlos F. Escoffié”, Capitán del velero bergatín nacional *Argos*, viajaría rumbo a Campeche los días 5 de Enero, 8 y 15 de Marzo de 1831.<sup>119</sup>

<sup>111</sup> Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, autor del libro *Historia de la Familia Escoffié en México. Genealogía Escoffier Le Broc-Marsella, Campeche-Mérida 1630-2007*, es Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Universidad Autónoma de Yucatán, contador público yucateco especializado en derecho tributario nacido en Mérida Yucatán en 1956, descendiente directo del médico Charles Escoffier Pavin, primer inmigrante de la familia Escoffier a México (quinta generación) e integrante de la tercera generación nacida en Mérida.

<sup>112</sup> También se le conoció como Carlos Escoffié y Grevy, Carlos Luis Escoffié Bragny de Borbón y Carlos Escoffié y Crevy de Borbón. Fue médico de la familia de los duques de Montpellier; por relaciones de la familia de don Carlos Paullada Escoffié, hay indicios no comprobados de que pudo ser médico de cabecera de Luis XVI; huyó de Francia para radicar en Nueva Orleans, Mérida y finalmente en Campeche donde falleció el 29 de marzo de 1824. Manuel Escoffié Aguilar, *Historia de la Familia Escoffié en México. Genealogía Escoffier Le Broc-Marsella, Campeche-Mérida 1630-2007* (Yucatán, México, 2007), 30-32.

<sup>113</sup> *Ibid.*, 38-39.

<sup>114</sup> José Ygnacio Esteva, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1825, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila, 1827), 32.

<sup>115</sup> *Ibid.*, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1826, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila, 1828), 33-34.

<sup>116</sup> *Ibid.*, 148.

<sup>117</sup> Yldefonso Maniau, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1827, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila), 24-25.

<sup>118</sup> *Ibid.*, 154-155.

<sup>119</sup> “PARA CAMPECHE. Saldrá el 5 del prócsimo enero, si el tiempo lo permite, el acreditado y velero bergatin nacional ARGOS, su capitan C. Cárlos F. Escoffié: admite carga y pasajeros, y lo despacha. DOMINGO GUTIERREZ.” *EL CENSOR*, T. V., N. 877, Año 11 de la Independencia y 9 de la soberanía nacional, Veracruz, Imprenta liberal a cargo de Antonio Maria Valdes, Viernes 7 de Enero de 1831. “PARA CAMPECHE. El bien conocido y acreditado bergatin nacional ARGOS, su capitan C. Cárlos F. Escoffié, saldrá si el tiempo lo permite el 8 del presente marzo. Lo despacha DOMINGO GUTIERREZ”. *Ibid.*, T. V., N. 935, Año 11 de la Independencia y 9 de

### Miembros de la logia *La Aurora de Yucatán No. 18*. Anexos 7-9

En los registros de la Gran Secretaría de la Gran Logia del Estado de Louisiana se da cuenta de que se envió carta constitucional para crear en Mérida, Yucatán, la logia *La Aurora de Yucatán No. 18* el 30 de Marzo de 1820; en la misma fecha se menciona que se envió un documento en blanco para facultar al Maestro Pasado que instalaría la logia. Esta última mención agrega un problema no resuelto, podría suponerse que se facultaría a un Pasado Respetable Maestro, a alguien que ya había sido Presidente de una logia, o a un masón con el grado de Past Master del Rito York americano. ¿Un ex Presidente de alguna de las logias de Veracruz o de Campeche habrá instalado la logia de Yucatán o un masón con grado 5° del sistema York?

El Respetable o Venerable Maestro de la logia fue Luis Cañas, segundo piloto de la Armada Española que logró el establecimiento de la Escuela de Matemáticas y Náutica en Campeche, con lo que pudo hacer lo que en 1818 el comandante José de Arguelles intentó nuevamente sin éxito. En 1822 impartía la cátedra de Matemáticas y Náutica en Campeche en el Colegio de San José, después de San Miguel Estrada, murió en 1824.

Tanto del Primer Vigilante John Quevedo como del Segundo Vigilante, Pedro Farrazo, no he encontrado información. El dato más cercano al nombre Pedro Farrazo es el del *sanjuanista* Pedro Tarrazo. El análisis paleográfico y la comparación con el trazo de la letra “F” en otros registros del mismo Gran Secretario Dissard permiten demostrar que sí escribió “Farrazo” y no “Tarrazo”, sin otra fuente será difícil saber si se trató de un error o si efectivamente existió una persona con ese nombre “Pedro Farrazo” en Yucatán en el año 1820, esta línea de investigación queda aún abierta; por otra parte, se ha mencionado que la logia se extinguió en 1849.

#### Fundadores de la logia *La Aurora de Yucatán No. 18*. Mérida, Yucatán, 1820

Cargo	Nombre	Viaje	Profesión	
Respetable Maestro	Luis Cañas	Campeche	1822	Segundo piloto de la Armada Española Estableció la Escuela de Matemáticas y Náutica en Campeche, catedrático en el Colegio de San José
Primer Vigilante	John Quevedo			
Segundo Vigilante	Pedro Farrazo			¿ <i>sanjuanista</i> Pedro Tarrazo?
Fuentes: Masonic Library/Museum Foundation, “Copias de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana”, 67; “Reseña histórica de la educación naval”. <a href="http://ec.digaden.edu.mx/SELECCION_2007b/resena_historica.htm">ec.digaden.edu.mx/SELECCION_2007b/resena_historica.htm</a> ; “Obras navales y cultura marina”. <a href="http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/campeche/html/sec_55.html">bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/campeche/html/sec_55.html</a> . (Revisado 22 junio 2011)				

la soberanía nacional, Veracruz, Imprenta liberal a cargo de Antonio María Valdés, Domingo 6 de Marzo de 1831. “PARA CAMPECHE. El bien conocido y acreditado bergantín nacional ARGOS, su capitán C. Carlos F. Escoffié, saldrá si el tiempo lo permite el 15 del presente marzo. Lo despacha DOMINGO GUTIERREZ”. *Ibid.*, T. V., N. 942, Año 11 de la Independencia y 9 de la soberanía nacional, Veracruz, Imprenta liberal a cargo de Antonio María Valdés, Domingo 13 de Marzo de 1831.

## Conclusión

La Gran Logia del Estado de Louisiana entre 1816 y 1820 autorizó la creación y el establecimiento en la Nueva España de las logias *Los Amigos Reunidos N° 8*, *Réunion à la Vertu N° 9* y *La Aurora de Yucatán N° 18*, del rito York; regidas por el *Ahimán Rezon*, que normaba los requerimientos y los estrictos procedimientos jurídicos y consuetudinarios, que debían cumplir los maestros masones probados, que solicitaban crear y establecer una logia.<sup>120</sup>

¿Dónde recibieron los grados de aprendiz, compañero y maestro masón los fundadores de las tres logias? La duda es más pertinente con relación a la logia veracruzana de 1816, porque los fundadores de la logia campechana de 1817 pudieron recibirlos en la logia de Veracruz y los fundadores de la logia yucateca de 1820 en cualesquiera de las dos anteriores; si la logia de 1816 hubiera sido la primera autorizada en la Nueva España, ¿en qué logia recibieron los grados masónicos sus fundadores? Esta línea de investigación por ahora queda abierta.

De confirmarse la descripción de la composición de los dignatarios fundadores de las logias, en general fueron miembros de la Armada, capitanes, médicos y catedráticos, peninsulares y americanos,<sup>121</sup> de origen español, francés y criollos; y Juan Miguel López, duque de Estrada, Venerable Maestro de la logia *Réunion à la Vertu No. 9*, al exterior de la institución masónica pudo ser un actor político importante durante la transición del antiguo régimen de la monarquía absolutista hacia la consumación de la independencia de México y la instauración de la primera República federal.

Las fuentes no aportan elementos para defender las tesis más conocidas del origen de las logias en la Nueva España, la de la participación de Lorenzo de Zavala en su creación después de haber sido iniciado en prisión y la del naufragio de la fragata *Ifigenia*; y a partir del registro de la logia *La Aurora de Yucatán No. 18*, debemos asumir con reserva las tesis que atribuyen su fundación a Lorenzo de Zavala o a José Obando Adorno, porque sus nombres no se encuentran entre los dignatarios fundadores de la logia; y no obstante que sí pudieron haber participado en otro cargo, la fuente no nos permite saberlo.

Se complementa el informe de 1849 de Foulhouze y Verrier, fueron tres y no dos las logias autorizadas en la Nueva España. Ellos registraron que la logia *Los Amigos Reunidos N° 8*

---

<sup>120</sup> Durante la instalación de la nueva logia se preguntaban las cualidades del masón que se instalaba, se esperaba que: “the Master skilled in the Noble Science and the Royal Art, and duly instructed in our Mysteries...”; al ser presentado el candidato se decía de él: “whom I know to be of good Morals and great Skill, true and trusty, and a Lover of the whole Fraternity, whereosever dispersed over the Face of the Eart”. El Gran Maestro, o quien instalaba, decía: “install him and present him with his Warrant, the Book of Constitutions, the Lodge-Book, and the Instruments of his Office, one after another...” Posteriormente, a nombre de la Gran Logia se declaraba y proclamaba la constitución de la logia con su nombre y su número. Al final de la ceremonia y antes de cerrar la logia: “The Grand-Master also orders the Grand-Secretary to register this new Lodge in the Grand Lodge-Book, and notify the same to the other particular Lodges.” Laurence Dermott, 39. *The Ancient Manner of Constituting a Lodge*.

<sup>121</sup> Prefiero el término genérico “americanos” usado en la época, para no confundir al lector con el término “mexicanos”, que transmite una semántica de otro contexto histórico no tan ‘lejano’, que acompañó al surgimiento del México independiente.

estaba en New Orleans, ahora sabemos que estuvo en Veracruz; también conocemos ahora no sólo las fechas de su anexión a la Obediencia, sino las fechas originales de sus autorizaciones, registradas en el libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia del Estado de Louisiana.

En el contexto global, las precauciones tomadas por los Inquisidores desde 1754 para evitar la incursión de masones en la Nueva España, si bien no debieron obedecer a que la Gran Logia de Inglaterra nombró un Gran Maestro Provincial para América del Sur desde 1735, podrían haberse justificado porque hubo grupos masónicos autorizados antes del año 1800 por: la Gran Logia de Inglaterra, la Gran Logia de Irlanda, la Gran Logia de Escocia, la Gran Logia de Inglaterra (Antiguos o Atholl Grand Lodge), la Gran Logia Provincial de Jamaica, el Gran Oriente de Francia, la Gran Logia Provincial de Santo Domingo, la Gran Logia de Pennsylvania, la Gran Logia Provincial Escocesa del Distrito de Norte América, la Gran Logia de Carolina del Sur y la Logia Provincial "La Parfaite Sincérité" (Marsella, Francia); en: Antigua, Jamaica, Santo Domingo, Cuba, Antillas Holandesas, Barbados, Louisiana y Trinidad, desde dónde podrían haber llegado.

De comprobarse que sólo hasta 1816 se estableció la primera logia masónica autorizada por una Obediencia en la Nueva España; pudieron ser efectivas las prohibiciones eclesiásticas y del gobierno español contra la masonería; y, después del *Tratado de Versalles*, los acuerdos comerciales entre España e Inglaterra pudieron influir en los masones ingleses para que se mantuvieran en la ruta que iba a Boston, a otros lugares de Estados Unidos y al sur del continente, con el desplazamiento del comercio hacia Belice y Honduras y su salida de Cuba una década antes; lo que implicaría que sólo en la época del ocaso del gobierno español en la región, en sus últimos cinco años de 1816 a 1821, en que se consuma la independencia de México, pudieron establecerse grupos masónicos autorizados no por las Obediencias de Inglaterra, Irlanda, Francia ni del Caribe o las Antillas sino de Louisiana.

La logia de 1816 fue autorizada dos años después del regreso de Fernando VII y de la reinstalación del antiguo régimen; la de 1820, al inició del trienio liberal; su creación debió ser una postura de desacato a las prohibiciones del reino español y del virreinato novohispano, pudo ser un intento de peninsulares españoles, americanos de origen español, francés y de criollos por crear espacios de reunión fuera del control del poder real y eclesiástico, apoyados por masones americanos de origen francés, que lograron establecer su propia Obediencia en ese territorio en 1812 autorizados por la Gran Logia de Pennsylvania, tras verse desvinculados en parte del Gran Oriente de Francia por los disturbios políticos de finales del siglo XVIII y principios del XIX y por la venta de la Louisiana a los estadounidenses en 1803; años después de que masones bajo la jurisdicción del Gran Oriente de Francia y de la Gran Logia de Pennsylvania debieron trasladar su radio de influencia de Santo Domingo a Cuba y a Nueva Orleans.

¿Qué alcances debía tener la creación de las logias en la Nueva España? ¿Se pretendía una expansión de la masonería en el resto del territorio a partir de ellas? No hay noticia de que alguna de las tres hubiera participado de la creación de una Gran Logia; en cambio, miembros de las sociedades patrióticas de la región trasladados al centro del país sí participaron a partir de

1825 de la fundación de otras logias autorizadas por la Obediencia de Nueva York; de la creación de la Gran Logia Nacional Mexicana del Rito York y de su expansión desde la ciudad de México.

Excepto por Juan Miguel López, duque de Estrada, los masones fundadores de las logias establecidas en 1816 en Veracruz, en 1817 en Campeche y en Mérida Yucatán en 1820, pudieron dedicarse al comercio, a la educación y a la salud y no a la política. Sabemos que años después algunos se dedicaron a impartir clases y otros a transportar carga por Veracruz, Campeche, Yucatán y Nueva Orleans, territorio de sus logias y de la Gran Logia del Estado de Louisiana.

Entre 1826 y 1828 la Gran Logia Nacional Mexicana del Rito York tuvo bajo su jurisdicción, o había tenido, logias en Veracruz, Campeche y Yucatán<sup>122</sup> con masones destacados en la milicia y la política; en los datos que se conocen de esa Obediencia no se enlistan las logias objeto de esta investigación ni a sus nueve fundadores.

Quedan muchas preguntas por resolver. Si los miembros de la logia *Aurora de Yucatán No. 18* en 1822 se anexaron a la Potencia masónica del Rito Escocés Antiguo y Aceptado como *Aurora Yucateca No. 5*, ¿Sucedió lo mismo con los miembros de la logia *Réunion à la Vertu 9* de Campeche? ¿Pudo ser esa la razón por la que los miembros de la Gran Logia Nacional Mexicana del Rito York prefirieron crear nuevas logias en esos territorios a pretender pedir que se unieran a esa Obediencia? Si como se afirma, en la fundación de dos de esas logias intervino Lorenzo de Zavala, ¿por qué no se adhirieron a la Gran Logia que él ayudó a fundar en 1825?

¿Las fuentes analizadas de las logias *Los Amigos Reunidos N° 8*, *Réunion à la Vertu N° 9* y *La Aurora de Yucatán N° 18* aportan datos suficientes para concluir que hubo masonería en la Nueva España o para sostenerlo debían haber fundado una Obediencia y no sólo logias autorizadas? ¿No fundaron una Obediencia porque no tenían ese proyecto, porque fracasaron al intentarlo o porque ni siquiera había relación entre las tres logias? ¿La falta de datos de la incipiente descripción de sus miembros fundadores nos autoriza a afirmar que la vía marítima vinculada a Nuevo Orleans fue la ruta de incursión de la masonería del Rito York americano a la Nueva España? Al respecto, también puede advertirse con base en la normativa masónica de la época que las logias debieron crearse por solicitud de sus fundadores y no por iniciativa de la Gran Logia de Louisiana.

Otra hipótesis no resuelta es la que se refiere al vínculo posible entre la masonería que d'Obernay estableció en Puerto Príncipe y los orígenes de la masonería del Rito Escocés en la Nueva España (México) antes del año 1820; de comprobarse en el futuro, quizás la penetración de otro tipo de masonería a la Nueva España, el del rito escocés, pudo seguir una ruta vinculada con el Gran Oriente de Francia, será necesario dedicar al tema una investigación aparte, a partir de otras fuentes.

---

<sup>122</sup> Logias en Veracruz: *Minerva No. 44*, *Victoria sobre Zempoala No. 87*, *Moderación acrisolada No. 88*; Logias en Campeche: *Integridad mexicana No. 21* -suspensa-, *Atalaya yucateca No. 23*; Logias en Yucatán: *Fidelidad americana No. 22* -suspensa-. Juan José Espinosa de los Monteros, Informe de la Primera Secretaría de Estado, (México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826). José María Mateos, *Historia de la Masonería en México desde 1806 hasta 1884* (México: Secretaría del Sup.: Gr.: Or.:, 1884).



Por ahora, a falta de otras fuentes que nos permitan aclarar dónde ingresaron a la masonería quiénes establecieron logias en la Nueva España, sus vías de acceso y sus motivos, sólo podemos proponer una interpretación no definitiva de las fuentes y esperar revisarla en el futuro.

## Fuentes

Archivo General de la Nación, “Grupo Documental Inquisición” (Clave de registro, No. Grupo, Año, Volumen, Expediente, Fojas): 193304, 61, 1753, 999, 23, 402; 197332, 61, 1753, 1138, 22, 342-378; 192826, 61, 1757, 973, 13, 210-220; 197336, 61, 1757, 1130, 22, 342-378; 193312, 61, 1760, 1000, 3, 12-18; 193445, 61, 1761, 1008, 2, 28-66; 193155, 61, 1765, 991, 10, 132 y 148-170; 197555, 61, 1767, 1148, 5, 140-142; 197467, 61, 1775, 1146, 7, 157-173; 200037, 61, 1780, 1254, 13, 202-217; 201120, 61, 1781, 1300, 4, 62-79; 200452, 61, 1785, 1273, 5, 1-66; 199640, 61, 1792, 1235, 7, 240-245; 202169, 61, 1793, 1338, 1, 1-92; 202742, 61, 1795, 1360, 1, 1-362; 203370, 61, 1796, 1389, 16, 199; 206007, 61, 1811, 1452, 161-165; 206128, 61, 1812, 1454, 113; 206307, 61, 1815, 1457, 11, 46, 49-162, 191-233; 206336, 61, 1815, 1457, 280; 206337, 61, 1815, 1457, 281; 206343, 61, 1815, 1458, 12-13; 206606, 61, 1815, 1459, 371, 374; 206468, 61, 1816, 1461, 14, 237; 206721, 61, 1816, 1461, 4, 129-131; 206761, 61, 1816, 1463, 9, 97-99; 204275, 61, 1819, 1416, 14, 193-211; (Clave de Registro, Grupo, Año, Volumen, Fojas): 199518, 61, 1756, 1231, 148.

\_\_\_\_\_, “Grupo Documental Reales Cédulas” (Clave de Registro, Grupo, Año, Volumen, Expediente, Fojas): 312063, 100, Octubre 13 de 1812, 233, 69, 44; (Clave de Registro, Año, Volumen, Expediente, Fojas): 050750, 1812, 206, 50, 96-97;

\_\_\_\_\_, (Clave de Registro, Grupo, Año, IV): 369180, 260, 1797-1823, IV.

\_\_\_\_\_, “Grupo Documental Archivo Histórico de Hacienda” (Clave de Registro, Grupo, Número de Soporte, Expediente, Año Inicial, Año Final, Foja Inicial, Lugar): 40063, 8, 733, 4, 1817, 0, 8, Yucatán.

\_\_\_\_\_, “Grupo Documental Bienes Nacionales” (Clave de registro, Legajo, Expediente): 050750, 105, 15.

\_\_\_\_\_, Clave de Registro 369180, Grupo 260, 1797-1823, Volumen IV.

\_\_\_\_\_, “Epidemias” (Expediente, Año, Fojas): 10, 1804, 303-324.

\_\_\_\_\_, “R. Marina”, v. 179, s/e, s/n.

Anderson, James, *Anderson’s Constitutions of 1738* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.).

\_\_\_\_\_, *The Constitutions of Free-Masons* (Grand Lodge of Pennsylvania, 1906).

Dermott, Laurence, *Ahiman Rezon: or A Help to a Brother; Shewing the Excellency of Secrecy, And the first Cause or Motive, of the Institution of Free Masonry* (London: Printed for the Editor).

- EL CENSOR*, T. V., N. 877, Año 11 de la Independencia y 9 de la soberanía nacional, Veracruz, Imprenta liberal a cargo de Antonio María Valdes, Viernes 7 de Enero de 1831.
- \_\_\_\_\_, T. V., N. 935, Año 11 de la Independencia y 9 de la soberanía nacional, Veracruz, Imprenta liberal a cargo de Antonio María Valdés, Domingo 6 de Marzo de 1831.
- \_\_\_\_\_, T. V., N. 942, Año 11 de la Independencia y 9 de la soberanía nacional, Veracruz, Imprenta liberal a cargo de Antonio María Valdés, Domingo 13 de Marzo de 1831.
- Espinosa de los Monteros, Juan José, Informe de la Primera Secretaría de Estado, (México: Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826).
- Esteva, José Ygnacio, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1825, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila, 1827).
- \_\_\_\_\_, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1826, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila, 1828).
- Foulhouze, James & Verrier, François, *Grand Lodge of the State of Louisiana. Report to the Committee appointed to inquire into the rise and progress of Free-Masonry in Louisiana, and the accumulation of Rites in and by the State Grand Lodge* (U.S.A.: Grand Lodge of the State of Louisiana, 1849).
- Francken, Henry Andrew, *Francken Manuscript 1783* (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.).
- Gran Consistorio Rito Escosés de Francos Masones Antiguos y Aceptados, “Autorización a Melchor Álvarez para iniciar masones y fundar logias, 17 de Febrero de 1822”.
- Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos, Boletín Masónico. Órgano Oficial de la Gr.: Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mexicanos, “El Fénix’ Águila Número 12” (México) (1896), Tomo XV, 2ª Época.
- Gran Logia del Estado de Louisiana, *Autorización a José Miguel Monzón (Respetable Maestro), Antonio Valera (Primer Vigilante) y Félix Galán (Segundo Vigilante) para establecer la logia Los Amigos Reunidos No. 8 en Veracruz, Nueva España*, (Nueva Orleans, Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría páginas 33 y 34, Masonic Library/Museum Foundation, 28 de Abril de 1816).
- \_\_\_\_\_, *Autorización a Juan Miguel López, duque de Estrada (Respetable Maestro), José María Machín (Primer Vigilante) y Carlos Francisco Escoffié (Segundo Vigilante) para establecer la logia Réunion à la Vertu No. 9 en Campeche, Nueva España*, (Nueva Orleans, Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría páginas 39 y 40, Masonic Library/Museum Foundation, 12 de Abril de 1817).
- \_\_\_\_\_, *Autorización a Luis Cañas (Respetable Maestro), John Quevedo (Primer Vigilante) y Pedro Farrazo (Segundo Vigilante) para establecer la logia La Aurora de Yucatan No. 18 en Mérida Yucatán, Nueva España*, (Nueva Orleans, Copia de seguridad en microfilm del

libro de la Gran Secretaría página 67. Masonic Library/Museum Foundation, 30 de Marzo de 1820).

\_\_\_\_\_, *Carta poder en blanco para el Maestro Pasado que deba instalar la logia La Aurora de Yucatan No. 18 en Mérida Yucatán, Nueva España*, (Nueva Orleans, Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría página 67. Masonic Library/Museum Foundation, 30 de Marzo de 1820).

Grand Lodge of Free and Accepted Masons of the Ancient York Rite of the State of Louisiana, *Supreme Head of the Free Masons of Said State accumulating the Scotch and Modern Rites in their symbolical degrees, Proceedings* (New Orleans: Anno Lucis, 1848).

Grand Lodge of Free and Accepted Masons of the State of Louisiana, *Proceedings*, (U.S.A., 2006).

Logia Aurora Yucateca No. 5, “Oriente de Mérida Yucatán, Comunicado del día 1 del primer mes masónico del Año de la Verdadera Luz 5823.”

Maniau, Yldefonso, *Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1827, formada por orden del Gobierno, en cumplimiento de lo mandado por el Congreso general en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos veinte y seis* (México: Imprenta del Águila).

Periódico de la Sociedad Médico-Quirúrgica de Cádiz, Volumen 2 Escrito por Imprenta de la Casa de Misericordia (Cádiz), Descripción topográfico-médica de la ciudad de Veracruz.

Pritchard, Samuel, *Masonry Dissected: being a Universal and Genuine Description of All its Branches from the Original to this Present Time. As it is deliver'd in the Constituted Regular Lodges both in City and Country, according to the Several Degrees of Admission* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.).

\_\_\_\_\_, *The Three distinct Knocks, or the Door of the most Antient Free-Masonry, Opening to all Men, Neither Naked nor Cloath'd, Bare-foot nor Shod, Being an universal Description of all its Branches, from Its first Rise to this present Time, as it is deliver'd in all Lodges* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.).

\_\_\_\_\_, *Jachin And Boaz; or, an Authentic Key To the Door of Free-Masonry* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.).

Smith Webb, Thomas, *Freemason's Monitor or Illustrations of Freemasonry (1818)*, (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.).

Supreme Council 33° of the United States of America, *Statutes and Regulations, Institutes, Laws, and Grand Constitutions of the Ancient and Accepted Scottish Rite, with notes, from authentic documents prepared by the Supreme Council 33° of the United States of America* (New York: Macoy & Sickels, 1862).

## Bibliografía

- Alcalá Galiano, Antonio, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano* (Madrid: Visión Libros, 1886).
- Andrade Warner, Fernando, *Verídica historia del Supremo consejo de México 1860-1988* (México: Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para la Jurisdicción Masónica de los Estados Unidos Mexicanos, 1988).
- Campos García, Melchor, *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834* (Mérida, Yucatán, México: Universidad Autónoma de Yucatán/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2003).
- Carter, James David, *Masonry in Texas. Background, History, and influence to 1846* (Texas: Grand Lodge of Texas, 1958).
- Chávez Orozco, Luis, *Un esfuerzo de México por la Independencia de Cuba* (México: Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930).
- Chism, Richard E., *Una contribución a la Historia Masónica de México* (México: Imprenta de El Minero Mexicano, 1899).
- Clavel, François-Timoléon-Begue, *Histoire pittoresque de la Franc-Maçonnerie et des Sociétés Secrètes anciennes et modernes* (Paris : Éditions ARTEFACT, Troisième Édition/Éditions Henri VEYRIER, 1987).
- Costeloe, Michael P., *La primera república federal de México, 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996).
- Cowles, John H., *Supreme Council 33<sup>rd</sup> Degree Or Mother Council of the World of the Ancient and Accepted Scottish Rite of Freemasonry, Southern Jurisdiction, United States of America* (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.).
- Denslow, Ray V., *Territorial Masonry: The Story of Freemasonry and the Louisiana Purchase* (U.S.A.: Kessinger Publishing, s. a.).
- \_\_\_\_\_, *Masonería Mexicana. A Study of Mexican Freemasonry* (México: 1944).
- Dzul Sánchez, Mauricio, “José Matías Quintana y las organizaciones precursoras del movimiento liberal yucateco. 1812-1823”, en Archivo General del Estado de Yucatán (México) (s.a.). [archivogeneral.yucatan.gob.mx/Bicentenario/JMQ%20Organizacion%20precursoras%20yucatecas.htm#\\_ftn11](http://archivogeneral.yucatan.gob.mx/Bicentenario/JMQ%20Organizacion%20precursoras%20yucatecas.htm#_ftn11).
- Escoffié Aguilar, Manuel, *Historia de la Familia Escoffié en México. Genealogía Escoffier Le Broc-Marsella, Campeche-Mérida 1630-2007* (Yucatán, México, 2007).
- Estep, Raymond, *Lorenzo de Zavala profeta del liberalismo mexicano* (México: Librería de Manuel Porrúa, 1952).
- Fernández Duro, Cesáreo, *Historia de la Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón* (España: De las Reales Academias de la Historia y de las Artes de San Fernando, Instituto de Historia y Cultura Naval, 1895).

- Ferrer Benimeli, José Antonio, “Vías de penetración de la masonería en el Caribe”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 2-19. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-jferrer.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-jferrer.pdf).
- Forbes, Ernst, *The irregularities of the so-called York Grand Lodge of Mexico* (San Francisco California: Bouligny & Schmidt Sucr., 1919).
- Gascón Mercado, Julián, *Los primeros masones y la formación del Supremo Consejo* (México: Vertiente Editorial, 1994).
- Greene, Glen Lee, *Masonry in Louisiana. A Sesquicentennial History 1812-1912* (New York: An Exposition-Banner Book, 1962).
- Guedea, Virginia, “Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia”, en Jaime Rodríguez (ed.), *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation* (Los Ángeles: University of California, Latin American Center Publications/Mexico/Chicano Program, 1989).
- \_\_\_\_\_, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México* (México: UNAM, 1992).
- Johnson, Melvin M., *Beginnings of Freemasonry in America* (U. S. A.: Kessinger s. a.).
- Lanz, Manuel A., *Compendio de Historia de Campeche* (Campeche, México: ‘Comercio’, 1905).
- Mackey, Albert Gallatin & Singleton, William R., *Freemasonry in Mexico* (U.S.A: Kessinger Publishing, s. a.).
- \_\_\_\_\_, *Encyclopedia of Freemasonry and kindred sciences* (Chicago: New Edition Revised and Enlarged, 1929).
- Manso Porto, Carmen, “Historia durante el virreinato de Juan Ruíz de Apodaca 1816-1821”, *Revista de Estudios Colombinos* 4 (2008).
- Martínez Moreno, Carlos Francisco, “La Sociedad de los Yorkinos Federalistas, 1834. Un acercamiento hermenéutico a sus estatutos y reglamentos generales a la luz de la historia de la masonería”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 212-233. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-543C.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-543C.pdf).
- \_\_\_\_\_, “El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX” (Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011).
- Mateos, José María, *Historia de la Masonería en México desde 1806 hasta 1884* (México: Secretaría del Sup.: Gr.: Or.:, 1884).
- Novales, Alberto Gil (ed.), *La Revolución Liberal. Congreso sobre la Revolución Liberal española en su diversidad peninsular (e insular) y americana* (Madrid: Ediciones de Orto, 1999).
- “Obras navales y cultura marina”. [bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/campeche/html/sec\\_55.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/campeche/html/sec_55.html).

- Onsari, Fabián, *San Martín, la logia Lautaro y la Francmasonería* (Buenos Aires: Supremo Consejo del Grado 33 y Gran Logia de la Masonería Argentina, 1964).
- Paula Rodríguez, Francisco de & Betancourt, Gerardo L., *Manual Masónico* (La Habana, Cuba: Sociedad Editorial Cuba Contemporánea, 1919).
- Pike, Albert, *The Ancient and Accepted Scottish Rite of Freemasonry* (U. S. A.: Kessinger Publishing, s. a.).
- Pinet Plasencia, Adela, *La península de Yucatán en el Archivo General de la Nación* (México: UNAM, 1998).
- Poole, Herbert, *Gould's History of Free-Masonry* (London: Caxton, 1956).
- Rebold, E. M., *Histoire des Trois Grandes Loges de Francs-Maçons en France. Le Gr.: Orient, Le Sup.: Conseil, La Gr.: Loge Nationale* (Paris: Collignon, Libraire-Éditeur, 1864).
- Renault, Agnès, “Los francmasones franceses de la jurisdicción de Cuba al principio del siglo XIX”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 59-72. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultI.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultI.pdf).
- \_\_\_\_\_, “La influencia de la masonería francesa en el Departamento de Cuba en los años veinte del siglo XIX. Los aportes de la prosopografía”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 74-89. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultII.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-arenaultII.pdf).
- “Reseña histórica de la educación naval”. [ec.digaden.edu.mx/SELECCION\\_2007b/resena\\_historica.htm](http://ec.digaden.edu.mx/SELECCION_2007b/resena_historica.htm).
- Rubio Mañé, J. Ignacio, *Los Sanjuanistas de Yucatán I. Manuel Jiménez Solís, El Padre Justis* (México: Boletín del Archivo General de la Nación, 1968, 1969).
- Ruíz Abreu, Carlos, *Tabasco en la época de los Borbones: comercio y mercados, 1777-1811* (México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2001).
- Saunier, Eric, “L’espace caribéen: un enjeu de pouvoir pour la franc-maçonnerie française”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 1, n. 1 (mayo-noviembre 2009): 41-56. [rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-esaunierFRANCES.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v1/n1/rehmlac.vol1.n1-esaunierFRANCES.pdf).
- \_\_\_\_\_, “La franc-maçonnerie dans l’Europe napoléonienne. De l’échec de l’Europe maçonnique française à la transformation de la société des Maçons”, *REHMLAC, Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* (San José, Costa Rica) 3, n. 1 (mayo-noviembre 2011): 20-32. [rehmlac.com/recursos/vols/v3/n1/rehmlac.vol3.n1-esaunier.pdf](http://rehmlac.com/recursos/vols/v3/n1/rehmlac.vol3.n1-esaunier.pdf).
- Scot, James B., *Outline of the Rise and progress of Freemasonry in Louisiana* (New Orleans: Clark & Hofeline, Book Printers, 1873).
- Solís Vicarte, Ruth, *Las sociedades secretas en el primer gobierno republicano (1824-1828). Según el Diario Histórico de C. M. Bustamante*, (México: Editorial ASBE, 1997).

- Soucy, Dominique, *La Gran Legión del Águila Negra: Un Águila de dos cabezas (México-Cuba, 1823-1830)* (Francia: Universidad de París VIII).
- \_\_\_\_\_, *Masonería y nación. Redes masónicas y políticas en la construcción identitaria cubana (1811-1902)* (España: Ediciones Idea, 2006).
- Vázquez Semadeni, María Eugenia, “Las Obediencias masónicas del rito de York como centros de acción política, México, 1825-1830”, *Revista Liminar, Estudios sociales y humanísticos* (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México) VII, n. 2, (2009).
- Zalce y Rodríguez, Luis J., *Apuntes para la Historia de la Masonería en México* (México: 1950).
- Zertuche Muñoz, Fernando, *El territorio mexicano* (México: Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982).
- Zúñiga, Antonio R., *La logia “Lautaro” y la independencia de América* (Buenos Aires: Est. Gráfico J. Estrach, 1922).

## Anexos

Transcripción y traducción de las copias de las autorizaciones concedidas por la Gran Logia del Estado de Louisiana a favor de logias simbólicas en la Nueva España (1816-1820). Por el autor apoyado por Sally Sinor (Archivista de la Library/Museum Foundation Grand Lodge of the State of Louisiana, Alexandria, Estados Unidos), Céline Sala (doctora y profesora de Historia de la Université de Montpellier II / IUFM de Perpignan) e Yván Pozuelo Andrés (doctor y profesor del IES Universidad Laboral de Gijón, Asturias, España).

### ORDEN DE LOS ANEXOS

Logias autorizadas por la Gran Logia del Estado de Louisiana en la Nueva España entre 1816 y 1820

Logia	No.	Fecha	Territorio	Original	Anexo	Contenido	Página
Los Amigos Reunidos	8	Abril 28, 1816	Veracruz	33	1/A	Imagen	283
				34	1/B		284
				33	2/A	Transcripción	285
				34	2/B		286
				33	3/A	Traducción	287
				34	3/B		288
Réunion à la Vertu	9	Abril 12, 1817	Campeche	39	4/A	Imagen	289
				40	4/B		290
				39	5/A	Transcripción	291
				40	5/B		292
				39	6/A	Traducción	293
				40	6/B		294
La Aurora de Yucatán	18	Marzo 30, 1820	Mérida, Yucatán	67	7	Imagen	295
					8	Transcripción	296
					9	Traducción	297

Fuente: Masonic Library/Museum Foundation, "Copias de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana", 33, 34, 39, 40 y 67.



Anexo 1/A

Imagen de la copia de la autorización a favor de *Los Amigos Reunidos No. 8*, abril 28 1816. (Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 33).<sup>123</sup>

James G. M.  
Morgan Eslet R. G. M.  
M. Lepton Senior G. W.      W. Lemmoning G. W.

To all whom it may concern

The Grand Lodge of Louisiana ancient York Masons, established at New Orleans, in the State of Louisiana, the 20<sup>th</sup> day of June in the year of our Lord 1812 and of Masonry 5812, according to the old Constitution revised by the Prime Council at York, in the Kingdom of England, in the year of our Lord 926, and of Masonry 4920, by the style and title of the Grand Lodge of Louisiana ancient York Masons and its Masonic jurisdiction, invested with full and sole power and authority over all the ancient craft, and the supreme court of appeal in all Masonic cases arising under its jurisdiction agreeably to ancient form and usage — being assembled in Grand communication in the city of New Orleans and State aforesaid,

Send Greeting

Know

<sup>123</sup> Las imágenes microfilmadas originales tienen el texto en color blanco sobre un fondo negro, yo las presento con el texto negro sobre un fondo blanco, después de haberlas depurado y de haber invertido su color, para facilitar la lectura.

Anexo 1/B

Imagen de la copia de la autorización a favor de Los Amigos Reunidos No. 8, abril 28 1816. (Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 34).

Know ye that the Grand Lodge of Louisiana by  
virtue of the powers and authorities duly vested in Us as aforesaid  
do hereby authorize and empower our trusty and well beloved  
Brethren Miguel de Mouson Master; Antonio Valera Senior  
Warden; Felix Galan junior warden; to open and hold a lodge  
designated by n<sup>o</sup> 8 and by the name of "Los Amigos Reunidos"  
under our register and jurisdiction, in Vera Cruz or within  
thirty miles of the same: And we do likewise authorize and  
empower our said Brethren M. de Mouson, Ant<sup>o</sup> Valera &  
Felix Galan to admit, make, pass and raise Free masonry  
according to the most ancient custom and usage of the  
Craft; in all ages and nations, throughout the known  
World and not otherwise: And we do further authorize  
and empower the said M. de Mouson, Ant<sup>o</sup> Valera and  
Felix Galan and their successors to hear and determine  
all and singular matters and things relative to our  
Craft, within the jurisdiction of the said lodge n<sup>o</sup> 8, and  
lastly we do hereby authorize and empower and direct  
our said trusty and well beloved Brethren M<sup>o</sup> de Mouson,  
Ant<sup>o</sup> Valera and Felix Galan to install their successors  
after being duly elected and chosen; to invest them with  
all the powers and dignities to their offices respectively belonging,  
and deliver to them this Warrant. And such successors shall,  
in like manner, from time to time, install their successors  
and proceed in the premises as above directed; ~~and~~ the installation  
to be upon or near the festival of St John the evangelist  
during the continuance of the said lodge, for ever;  
provided always that the said above named Brethren  
and their successors do pay due respect and obedience  
to the Right Worshipful Grand Lodge aforesaid and  
to the Ordinances thereof, otherwise this warrant to  
be of no force or virtue.

Given in open Grand Lodge under the  
hands of our Right Worshipful Grand Master officer,  
and the seal of our Grand Lodge at New Orleans;  
this 28<sup>th</sup> of April in the year of our Lord 1816  
and of Masonry 5916

Went  
M<sup>o</sup> de Mouson  
J. de S.  
Signed M<sup>o</sup> de Mouson G<sup>o</sup>.

Dignitaries and Officers of Grand Lodge of Louisiana, 1816

Most Worshipful Grand Master	Jean Soulié
Deputy Grand Master	Louis Casimir Elizabeth Moreau Lislet
Senior Grand Warden	Jean Baptiste Modeste Lefebvre
Junior Grand Warden	Yves Lemonnier
Grand Secretary	Auguste Guibert
Grand Treasurer	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006). List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year, A23.	

Dignitaries of *Los Amigos Reunidos Lodge No. 8*, 1816

Worshipful Master	José Miguel Monzón
Senior Warden	Antonio Valera
Junior Warden	Félix Galán
Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 33-34.	

**Anexo 2/A**

Transcripción de la copia de la autorización a favor de *Los Amigos Reunidos No. 8*, abril 28 1816.<sup>124</sup>

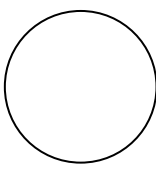
1a	J[ean] Soulie G[rand] M[aster]	1b
2a	Moreau Lislet D[eputy] G[rand] M[aster]	2b
3a	M[odeste] Lefebvre Senior G[rand] W[arden] Y[ves] Lemonnier J[unior] G[rand] W[arden]	3b
4a	To all whom it may concern	4b
5a	The Grand Lodge of Louisiana ancient York masons,	5b
6a	established at New Orleans, in the state of Louisiana, the	6b
7a	20 <sup>th</sup> day of June in the year of our Lord 1812 and of	7b
8a	masonry 5812, according to the old Constitution revived by the	8b
9a	Prince Edwin at York, in the Kingdom of England, in the	9b
10a	year of our Lord 926, and of masonry 4926, by the	10b
11a	style and title of the Grand Lodge of Louisiana ancient	11b
12a	york masons and its masonic jurisdiction, invested with	12b
13a	full and sole power and authority over all the ancient	13b
14a	craft, and the supreme court of appeal in all Masonic	14b
15a	cases arising under its jurisdiction agreeably to ancient form	15b
16a	and usage -- being assembled in Gran communication	16b
17a	in the city of New Orleans and State aforesaid,	17b
18a	Send Greeting	18b
19a		Know 19b

<sup>124</sup> Para las abreviaturas uso “[ ]”; cuando el texto no es legible o no se encuentra en el original “< >” y cuando está tachado “X”.



**Anexo 2/B**

Transcripción de la copia de la autorización a favor de *Los Amigos Reunidos No. 8*, abril 28 1816.

1a	Know ye that we the Grand Lodge of Louisiana by	1b	
2a	virtue of the powers and authorities duly vested in Us as aforesaid,	2b	
3a	do hereby authorize and empower our trusty and well beloved	3b	
4a	brethren Miguel Jose Monzon Master; Antonio Valera Senior	4b	
5a	Warden; Felix Galan junior Warden; to open and hold a Lodge	5b	
6a	designated by n.º 8 and by the name of " <i>Los amigos reunidos</i> "	6b	
7a	under our register and jurisdiction, in Vera Cruz or within	7b	
8a	three miles of the same: and we do likewise authorize and	8b	
9a	empower our said brethren M[iguel] J[ose] Monzon, and Valera &	9b	
10a	Felix Galan to admit, make, paß and raise Freemasons	10b	
11a	according to the most ancient custom and usage of the	11b	
12a	Craft, in all ages and nations, throughout the known	12b	
13a	World and not otherwise: and we do further authorize	13b	
14a	and empower the said M[iguel] J[ose] Monzon, Ant[oni]º Valera, and	14b	
15a	Felix Galan and their succeßors to hear and determine	15b	
16a	all and singular matters and things relative to the	16b	
17a	Craft, within the jurisdiction of the said lodge n.º 8, and	17b	
18a	lastly we do hereby authorize and empower and direct	18b	
19a	our said trusty and well beloved Brethren M[iguel] J[ose] Monzon,	19b	
20a	Ant[oni]º Valera and Felix Galan to install their succeßors	20b	
21a	after being duly elected and chosen; to invest them with	21b	
22a	all the powers and dignities to their offices respectively belonging,	22b	
23a	and deliver to them this Warrant. And such succeßors shall,	23b	
24a	in like manner, from time to time, install their succeßors	24b	
25a	and proceed in the premises as above directed; <del>such</del> installation	25b	
26a	to be upon or near the festival of S[ain]t John the evangelist	26b	
27a	during the continuance of the said Lodge, for ever;	27b	
28a	provided always that the said above named brethren,	28b	
29a	and their succeßors do pay due respect and obedience	29b	
30a	to the Right Worshipful Grand Lodge aforesaid and	30b	
31a	to the ordinances thereof, otherwise this warrant to	31b	
32a	be of no force or virtue.	32b	
33a		Given in open Grand Lodge under the	33b
34a		hands of our Right Worshipful Grand <del>Master</del> officers	34b
35a		and the Seal of our Grand Lodge at New Orl[ean]s	35b
36a		this 28 <sup>th</sup> of april in the year of our Lord 1816	36b
37a		and of Masonry 5816	37b
38a	Attest		38b
39a	A[ugus]te Guibert	Signed J[ean] B[aptiste] Pinta G[rand] T[reasurer]	39b
40a	G[rand] S[ecretary]		40b

Dignatarios y Oficiales de la Gran Logia de Louisiana, 1816

Muy Respetable Gran Maestro	Jean Soulié
Diputado Gran Maestro	Louis Casimir Elizabeth Moreau Lislet
Primer Gran Vigilante	Jean Baptiste Modeste Lefebvre
Segundo Gran Vigilante	Yves Lemonnier
Gran Secretario	Auguste Guibert
Gran Tesorero	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006). List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year, A23.	

Dignatarios de la logia *Los Amigos Reunidos No. 8*, 1816

Respetable Maestro	José Miguel Monzón
Primer Vigilante	Antonio Valera
Segundo Vigilante	Félix Galán
Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 33-34.	

**Anexo 3/A**

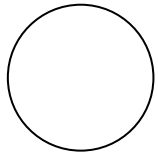
Traducción de la copia de la autorización a favor de *Los Amigos Reunidos No. 8*, abril 28 1816.

1a	J[ean] Soulie G[ran] M[aestro]	1b
2a	Moreau Lislet D[iputado] G[ran] M[aestro]	2b
3a	M[odeste] Lefebvre Señor G[ran] G[uardián] <sup>125</sup> Y[ves] Lemonnier J[oven] G[ran] G[uardián]	3b
4a	A todos a quienes esto pueda concernir	4b
5a	La Gran Logia de Louisiana antiguos Yorkinos masones,	5b
6a	establecida en Nueva Orleans, en el Estado de Louisiana, el	6b
7a	20° día de junio en el año de nuestro Señor 1812 y de <la>	7b
8a	masonería 5812, acorde a la vieja Constitución revivida por el	8b
9a	Príncipe Edwin en York, en el Reino de Inglaterra, en el	9b
10a	año de nuestro Señor 926, y de <la> masonería 4926, por el	10b
11a	estilo y título de la Gran Logia de Louisiana, antiguos	11b
12a	yorkinos masones y su masónica jurisdicción, investida con	12b
13a	pleno y único poder y autoridad sobre todo el antiguo	13b
14a	arte, y el supremo tribunal de apelación en todos los Masónicos	14b
15a	casos que surjan bajo su jurisdicción acorde a <las> antiguas formas	15b
16a	y usos -- estando reunidos en Gran comunicación	16b
17a	en la ciudad de Nueva Orleans y Estado antedicho,	17b
18a	Enviamos Saludos	18b
19a		Sabed 19b

<sup>125</sup> El término ‘Senior Grand Warden’, ‘Mayor’ o ‘Principal Gran Guardián’, equivale al de ‘Primer Gran Vigilante’; el de ‘Junior Grand Warden’, o ‘Menor Gran Guardián’, al de ‘Segundo Gran Vigilante’. En esta sección, en la traducción de la transcripción prefiero usar los términos ‘Señor Gran Guardián’ y ‘Joven Gran Guardián’ para respetar al máximo la estructura del texto original. Lo mismo aplica para los términos ‘Señor Guardián’ y ‘Joven Guardián’ que corresponden a los de ‘Senior Warden’ y ‘Junior Warden’; los Vigilantes Primero y Segundo de la logia. Cuando ha sido posible he preferido la traducción literal palabra por palabra a la traducción del sentido y del significado del texto para facilitar la lectura comparativa línea por línea con el original.

### Anexo 3/B

Traducción de la copia de la autorización a favor de *Los Amigos Reunidos No. 8*, abril 28 1816.

1a	Sabed que nosotros la Gran Logia de Louisiana por		1b
2a	virtud de los poderes y autoridades debidamente depositados en nosotros como se ha dicho,		2b
3a	por la presente autorizamos y damos poder <a> nuestros fieles y bien amados		3b
4a	hermanos Miguel Jose Monzon Maestro, Antonio Valera Señor		4b
5a	Guardián; Felix Galan joven Guardián; para abrir y establecer una Logia		5b
6a	designada por n.º 8 y por el nombre de “ <i>Los amigos reunidos</i> ”		6b
7a	bajo nuestro registro y jurisdicción, en Vera Cruz o dentro <de>		7b
8a	tres millas de la misma; y así mismo nosotros autorizamos y		8b
9a	facultamos <a> nuestros dichos hermanos M[iguel] J[ose] Monzon, y Valera &		9b
10a	Felix Galan para admitir, hacer, pasar y elevar Francmasones		10b
11a	conforme a las más antiguas costumbres y usos de el		11b
12a	Arte, en todas las edades y naciones, a través del conocido		12b
13a	Mundo y del resto; y nosotros además autorizamos		13b
14a	y facultamos <a> los dichos M[iguel] J[ose] Monzon, Ant[oni]º Valera, y		14b
15a	Felix Galan y <a> sus sucesores para oír y determinar		15b
16a	todas y singulares materias y cosas relativas a el		16b
17a	Arte, dentro <de> la jurisdicción de la dicha logia nº 8, y		17b
18a	finalmente nosotros por este medio autorizamos y facultamos y dirigimos <a>		18b
19a	nuestros leales y bien amados Hermanos M[iguel] J[ose] Monzon,		19b
20a	Ant[oni]º Valera y Felix Galan para instalar <a> sus sucesores		20b
21a	después <de> ser debidamente electos y escogidos, para investirlos con		21b
22a	todos los poderes y facultades <que> a sus cargos respectivamente corresponden,		22b
23a	y entregar a ellos esta Cédula. Y tales sucesores deben,		23b
24a	en la misma manera, de tiempo en tiempo, instalar <a> sus sucesores		24b
25a	y proceder en las premisas antes dirigidas, <tal> instalación		25b
26a	será sobre o cerca de la fiesta de S[an] Juan el evangelista		26b
27a	durante la continuación de la dicha Logia, por siempre;		27b
28a	procurando siempre los dichos antes nombrados hermanos,		28b
29a	y sus sucesores pagar debido respeto y obediencia		29b
30a	a la Justa Respetable Gran Logia antedicha y		30b
31a	a las ordenanzas de la misma, de lo contrario esta cédula		31b
32a	será nula de fuerza o virtud		32b
33a		Dado en abierta Gran Logia bajo las	33b
34a		manos de nuestros Justos Respetables Grandes Maestros oficiales	34b
35a		y el Sello de nuestra Gran Logia en Nueva Orl[ean]s	35b
36a		este 28º de abril en el año de nuestro Señor 1816	36b
37a		y de <la> Masonería 5816	37b
38a	Atestigua		38b
39a	A[ugus]te Guibert	Firmado J[ean] B[aptiste] Pinta G[ran] T[esorero]	39b
40a	G[ran] S[ecretar]io		40b

Anexo 4/A

Imagen de la copia de la autorización a favor de *Réunion à la Vertu* No. 9, abril 12 1817. (Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 39).

J. Soule G. Master  
Morreau Sec. D. G. M.  
Modeste Lefebvre S. G. M. Y. Lecomte S. G. M.  
To all whom it may concern  
The Grand Lodge of Louisiana, ancient York Masonry,  
established at New Orleans, in the State of Louisiana, the  
20<sup>th</sup> day of June in the year of our Lord 1812 and of  
the Masons 5112 according to the old constitution revised by the  
Prince Edwin at York, in the Kingdom of England, in the  
year of our Lord 926 and of masonry 4926 by the style  
and title of the Grand Lodge of Louisiana, ancient York  
Masonry and its various jurisdictions, invested with full  
and sole power and authority over all the ancient Craft,  
and the supreme court of appeal in all masonic cases,  
arising under its jurisdiction agreeably to ancient form  
and usage — being assembled in Grand Communication  
in the city of New Orleans, and State aforesaid,  
Send Greeting  
Know ye that we the Grand Lodge of Louisiana  
by virtue of the powers and authorities duly vested in us  
as aforesaid, do hereby authorize and empower our trusty  
and well beloved Brethren Juan Miguel Lopez, degen de  
Estada Master, Jose Maria Marcha Senior Warden, and  
Carlos Loew Escoffie Junior Warden, to open and hold  
a Lodge designated by No 9 and by the name of,  
*Réunion à la Vertu*, under our register and jurisdiction,  
in the city of ~~Orleans~~ or within three miles of

Anexo 4/B

Imagen de la copia de la autorización a favor de Réunion à la Vertu No. 9, abril 12 1817. (Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 40).

James; And We do likewise authorize and empower  
our said brethren Juan Miguel Lopez, Jose Maria  
Machin and Carlos P. Goffin to admit, make, pass  
and raise Freemasons according to the most ancient  
Custom and usage of the Craft, in all ages and nations,  
throughout the known world and not otherwise.  
And we do further authorize and empower the said  
Juan Miguel Lopez, Jose Maria Machin, and C. P.  
Goffin and their successors to hear and determine  
all and singular matters and things relative to the  
Craft, within the jurisdiction of the said Lodge & c;  
and lastly we do hereby authorize, empower and  
direct our said trusty and well beloved Brethren  
Juan Miguel Lopez, Jose Maria Machin,  
and Carlos P. Goffin to install their successors,  
after being duly elected and chosen, to invest them  
with all the powers and dignities to their offices  
respectively belonging, and deliver to them the Warrant  
and such Successors shall, in like manner, from time  
to time, install their successors and proceed in the  
premises as above directed; such installation to  
be upon or near the festival of St. John the evangelist  
during the continuance of the said Lodge, for ever,  
provided always that the said above named brethren  
and their successors do pay due respect and obedience  
to the Right Worshipful Grand Lodge aforesaid and  
to the Ordinances thereof, otherwise this warrant to be  
of no force or virtue.

Given in open Grand Lodge under the  
hands of our Right Worshipful Grand  
Officers and the seal of our Grand Lodge  
at New Orleans this 12<sup>th</sup> day of  
April in the year of our Lord 1817  
and of Masonry 5817

Attest  
J. G. Gilbert  
Signed W. R. R. G. G. G.



Dignitaries and Officers of Grand Lodge of Louisiana, 1817

Most Worshipful Grand Master	Jean Soulié
Deputy Grand Master	Louis Casimir Elizabeth Moreau Lislet
Senior Grand Warden	Jean Baptiste Modeste Lefebvre
Junior Grand Warden	Yves Lemonnier
Grand Secretary	Auguste Guibert
Grand Treasurer	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006). List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year, A23.	

Dignitaries of *Réunion à la Vertu Lodge No. 9*, 1817

Worshipful Master	Juan Miguel López, duque de Estrada
Senior Warden	José María Machín
Junior Warden	Carlos Francisco Escoffié
Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 39-40.	

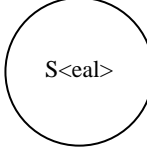
**Anexo 5/A**

Transcripción de la copia de la autorización a favor de *Réunion à la Vertu No. 9*, abril 12 1817.

1a	J[ean] Soulie G[rand] Master	1b
2a	Moreau Lislet D[eputy] G[rand] M[aster]	2b
3a	Modeste Lefebvre S[enior] G[rand] W[arden] Y[ves] Lemonnier J[unior] G[rand] W[arden]	3b
4a	To all whom it may concern.	4b
5a	the Grand Lodge of Louisiana ancient york masons,	5b
6a	established at New Orleans, in the state of Louisiana, the	6b
7a	20 <sup>th</sup> day of June in the year of our Lord 1812 and of	7b
8a	masonry 5812 according to the old constitution revived by the	8b
9a	Prince Edwin at York, in the Kingdom of England, in the	9b
10a	year of our Lord 926 and of masonry 4926 by the style	10b
11a	and title of the Grand Lodge of Louisiana, ancient York	11b
12a	masons and its masonic jurisdiction, invested with full	12b
13a	and sole power and authority over all the ancient Craft,	13b
14a	and the supreme court of appeal in all masonic cases	14b
15a	arising under its jurisdiction agreeably to ancient form	15b
16a	and usage -- being assembled in Gran Communication	16b
17a	in the city of New Orleans and State aforesaid,	17b
18a	Send Greeting	18b
19a	Know ye that we the Grand Lodge of Louisiana,	19b
20a	by virtue of the powers and authorities duly vested in us	20b
21a	as aforesaid, do hereby authorize and empower our trusty	21b
22a	and well beloved brethren Juan Miguel Lopez, duque de	22b
23a	Estrada Master, Jose Maria Machin Senior Warden, and	23b
24a	Carlos F[rancis] <sup>co</sup> Escoffie Junior Warden, to open and hold	24b
25a	a Lodge designated by n.º 9 and by the name of	25b
26a	<i>Reunion à la Vertu</i> , under our register and jurisdiction,	26b
27a	in the city of Campeachy or within three miles of	27b

### Anexo 5/B

Transcripción de la copia de la autorización a favor de *Réunion à la Vertu No. 9*, abril 12 1817.

1a	same; And we do likewise authorize and empower	1b	
2a	our said brethren Juan Miguel Lopez, Jose Maria	2b	
3a	Machin and Carlos F[rancis] <sup>co</sup> Escoffie to admit, make, paß	3b	
4a	and raise freemasons according to the most ancient	4b	
5a	custom and usage of the craft, in all ages and nations,	5b	
6a	throughout the known world and not otherwise.	6b	
7a	And we do further authorize and empower the said	7b	
8a	Juan Miguel Lopez, Jose Maria Machin, and C[arlos] F[rancisco]	8b	
9a	Escoffie and their succeßors to hear and determine	9b	
10a	all and singular matters and things relative to the	10b	
11a	craft, within the jurisdiction of the said lodge n° 9;	11b	
12a	and lastly we do hereby authorize, empower and	12b	
13a	direct our said trusty and well beloved Brethren	13b	
14a	Juan Miguel Lopez, Jose Maria Machin,	14b	
15a	and Carlos Fr[ancisco] Escoffie to install their succeßors,	15b	
16a	after being duly elected and chosen; to invest them	16b	
17a	with all the powers and dignities to their offices	17b	
18a	respectively belonging, and deliver to them this Warrant,	18b	
19a	and such succeßors shall, in like manner, from time	19b	
20a	to time, install their succeßors and proceed in the	20b	
21a	premises as above directed; such installation to	21b	
22a	be upon or near the festival of S[ain] <sup>t</sup> John the evangelist	22b	
23a	during the continuance of the said Lodge, for ever;	23b	
24a	provided always that the said above named brethren	24b	
25a	and their succeßors do pay due respect and obedience	25b	
26a	to the Right Worshipful Grand Lodge aforesaid and	26b	
27a	to the ordinances thereof, otherwise this warrant to be	27b	
28a	of no force or virtue.	28b	
29a		Given in open Grand Lodge <del>un</del>der the	29b
30a		hands, of our Right Worshipful Grand	30b
31a		Officers and the Seal of our Grand Lodge	31b
32a		at New Orleans this 12 <sup>th</sup> day of	32b
33a		april in the year of our Lord 1817	33b
34a		and of Masonry 5817	34b
35a	Attest		35b
36a	A[ugus] <sup>te</sup> Guibert	Signed J[ean] B[aptiste] Pinta G[rand] Treas[ure] <sup>r</sup>	36b
37a	G[rand] S[ecretar]y		37b

**Dignatarios y Oficiales de la Gran Logia de Louisiana, 1817**

Muy Respetable Gran Maestro	Jean Soulié
Diputado Gran Maestro	Louis Casimir Elizabeth Moreau Lislet
Primer Gran Vigilante	Jean Baptiste Modeste Lefebvre
Segundo Gran Vigilante	Yves Lemonnier
Gran Secretario	Auguste Guibert
Gran Tesorero	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006). List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year, A23.	

**Dignatarios de la logia *Réunion à la Vertu No. 9*, 1817**

Respetable Maestro	Juan Miguel López, duque de Estrada
Primer Vigilante	José María Machín
Segundo Vigilante	Carlos Francisco Escoffié
Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 39-40.	

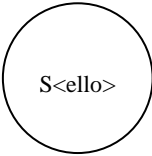
**Anexo 6/A**

Traducción de la copia de la autorización a favor de *Réunion à la Vertu No. 9*, abril 12 1817.

1a	J[ean] Soulie G[ran] Maestro	1b
2a	Moreau Lislet D[iputado] G[ran] M[aestro]	2b
3a	Modeste Lefebvre Señor G[ran] G[uardián] Y[ves] Lemonnier J[oven] G[ran] G[uardián]	3b
4a	A todos a quienes esto pueda concernir.	4b
5a	La Gran Logia de Louisiana antiguos yorkinos masones,	5b
6a	establecida en Nueva Orleans, en el Estado de Louisiana, el	6b
7a	20° día de junio en el año de nuestro Señor 1812 y de <la>	7b
8a	masonería 5812 acorde a la vieja constitución revivida por el	8b
9a	Príncipe Edwin en York, en el Reino de Inglaterra, en el	9b
10a	año de nuestro Señor 926 y de <la> masonería 4926 por el estilo	10b
11a	y título de la Gran Logia de Louisiana, antiguos yorkinos	11b
12a	masones y su masónica jurisdicción, investida con pleno	12b
13a	y único poder y autoridad sobre todo el antiguo Arte,	13b
14a	y el supremo tribunal de apelación en todos los masónicos casos	14b
15a	que surjan bajo su jurisdicción acorde a <las> antiguas formas	15b
16a	y usos – estando reunidos en Gran Comunicación	16b
17a	en la ciudad de Nueva Orleans y Estado antedicho,	17b
18a	Enviamos Saludos	18b
19a	Sabed que nosotros la Gran Logia de Louisiana,	19b
20a	por virtud de los poderes y autoridades debidamente depositados en nosotros	20b
21a	como se ha dicho, por la presente autorizamos y damos poder <a> nuestros fieles	21b
22a	y bien amados hermanos Juan Miguel Lopez, duque de	22b
23a	Estrada Maestro, Jose Maria Machin Señor Guardián, y	23b
24a	Carlos F[rancis] <sup>co</sup> Escoffie Joven Guardián, para abrir y establecer	24b
25a	una Logia designada por n.º 9 y por el nombre de	25b
26a	<i>Reunion à la Vertu</i> , bajo nuestro registro y jurisdicción,	26b
27a	en la ciudad de Campeche o dentro <de> tres millas de	27b

**Anexo 6/B**

Traducción de la copia de la autorización a favor de *Réunion à la Vertu No. 9*, abril 12 1817.

1a	<la> misma; Y así mismo nosotros autorizamos y facultamos <a>	1b	
2a	nuestros dichos hermanos Juan Miguel Lopez, Jose Maria	2b	
3a	Machin y Carlos F[rancis] <sup>co</sup> Escoffie para admitir, hacer, pasar	3b	
4a	y elevar francmasones conforme a las más antiguas	4b	
5a	costumbres y usos de el arte, en todas las edades y naciones,	5b	
6a	a través del conocido mundo y del resto.	6b	
7a	Y nosotros además autorizamos y facultamos <a> los dichos	7b	
8a	Juan Miguel Lopez, Jose Maria Machin, and C[arlos] F[rancisco]	8b	
9a	Escoffie y <a> sus sucesores para oír y determinar	9b	
10a	todas y singulares materias y cosas relativas a el	10b	
11a	arte, dentro <de> la jurisdicción de la dicha logia n° 9;	11b	
12a	y finalmente nosotros por este medio autorizamos, facultamos y	12b	
13a	dirigimos <a> nuestros leales y bien amados Hermanos	13b	
14a	Juan Miguel Lopez, Jose Maria Machin,	14b	
15a	y Carlos Fr[ancisco] Escoffie para instalar <a> sus sucesores,	15b	
16a	después <de> ser debidamente electos y escogidos, para investirlos	16b	
17a	con todos los poderes y facultades que <a> sus cargos	17b	
18a	respectivamente corresponden, y entregar a ellos esta Cédula	18b	
19a	y tales sucesores deben, en la misma manera, de tiempo	19b	
20a	en tiempo, instalar <a> sus sucesores y proceder en las	20b	
21a	premisas antes dirigidas; tal instalación	21b	
22a	será sobre o cerca de la fiesta de S[an] Juan el evangelista	22b	
23a	durante la continuación de la dicha Logia, por siempre;	23b	
24a	procurando siempre los dichos antes nombrados hermanos	24b	
25a	y sus sucesores pagar debido respeto y obediencia	25b	
26a	a la Justa Respetable Gran Logia antedicha y	26b	
27a	a las ordenanzas de la misma, de lo contrario esta cédula	27b	
28a	será nula de fuerza o virtud	28b	
29a		Dado en Gran Logia abierta <ba>jo las	29b
30a		manos de nuestros Justos Respetables Grandes	30b
31a		Oficiales y el Sello de nuestra Gran Logia	31b
32a		en Nueva Orleans este 12° día de	32b
33a		abril en el año de nuestro Señor 1817	33b
34a		y de <la> Masonería 5817	34b
35a	Atestigua		35b
36a	A[ugus] <sup>te</sup> Guibert	Firmado J[ean] B[aptiste] Pinta G[ran] Tes[ore] <sup>ro</sup>	36b
37a	G[rand] S[ecretar]io		37b



**Dignitaires et Fonctionnaires de la Grand Loge de Louisiana, 1820**

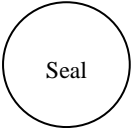
Grand Maître	Yves Lemonnier
Député Grand Maître	Augustin de Macarty
Première Grand Surveillant	Jean François Canonge
Deuxième Grand Surveillant	Gaspard Debuys
Grand Secrétaire	François Dissard
Grand Trésorier	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006). List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year, A23.	

**Dignitaires de la Loge *La Aurora de Yucatan No. 18*, 1820**

Vénérable Maître	Luis Cañas
Première Surveillant	John Quevedo
Deuxième Surveillant	Pedro Farrazo
Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 67.	

**Anexo 8**

Transcripción de la copia de la autorización a favor de *La Aurora de Yucatán No.18*, marzo 30 1820.

1a	30 Mars 1820		1b	
2a	Délivrée une Charte Constitutionnelle pour établir une nouvelle Loge sous le		2b	
3a	titre de <i>La Aurora de Yucatan 18</i> . Or[ien] <sup>t</sup> de Merida, Province du Yucatan,		3b	
4a	qui doit être gouvernée par les RR[espectables] FF[rères] Luis Cañas, V[énéra] <sup>ble</sup> , John Quevedo,		4b	
5a	1 <sup>er</sup> Surv[eillan] <sup>t</sup> & Pedro Farrazo 2 <sup>e</sup> Sur[veillan] <sup>t</sup> Signée Yves Lemonnier		5b	
6a	G[ran] <sup>d</sup> M[ai] <sup>tre</sup> , A[ugustin] Macarty Député G[ran] <sup>d</sup> M[ai] <sup>tre</sup> , Canonge 1 <sup>er</sup> G[ran] <sup>d</sup> Surv[eillan] <sup>t</sup> , Gaspard		6b	
7a	Debuys 2 <sup>e</sup> Surv[eillan] <sup>t</sup> Dissard G[ran] <sup>d</sup> S[ecrétaire] <sup>re</sup> & J[ea] <sup>n</sup> B[aptis] <sup>te</sup> Pinta G[ran] <sup>d</sup> Trésorier		7b	
8a		Ils ont reçu en même temps les Règlem[ent]s	Dissard G[ran] <sup>d</sup> S[ecrétaire] <sup>re</sup>	8b

1a	30 Mars 1820		1b	
2a	Envoyé un Pouvoir en blanc au V[énéra] <sup>ble</sup> de la N[ouve] <sup>lle</sup> Loge sous le nom de		2b	
3a	<i>La Aurora de Yucatan, n[ombr]<sup>e</sup> 18</i> , Or[ien] <sup>t</sup> de Merida Province du Yucatan, pour		3b	
4a	remettre à un f[rère] Past Master pour installer la d[i] <sup>te</sup> Loge, Signé pour les		4b	
5a	G[rand] <sup>s</sup> dig[nitai] <sup>res</sup> ci dessus.		5b	
6a			Dissard G[ran] <sup>d</sup> S[ecrétaire] <sup>re</sup>	6b

**Dignatarios y Oficiales de la Gran Logia de Louisiana, 1820**


Muy Respetable Gran Maestro	Yves Lemonnier
Diputado Gran Maestro	Augustin de Macarty
Primer Gran Vigilante	Jean François Canonge
Segundo Gran Vigilante	Gaspard Debuis
Gran Secretario	François Dissard
Gran Tesorero	Jean Baptiste Pinta
Fuente: Grand Lodge of the State of Louisiana, <i>Proceedings</i> , (U.S.A., 2006). List of Past Grand Officers of the Grand Lodge of the State of Louisiana, from its Organization to the Present Year, A23.	

**Dignatarios de la logia *La Aurora de Yucatan No. 18*, 1820**

Venerable Maestro	Luis Cañas
Primer Vigilante	John Quevedo
Segundo Vigilante	Pedro Farrazo
Fuente: Copia de seguridad en microfilm del libro de la Gran Secretaría de la Gran Logia de Louisiana, 67.	

**Anexo 9**

Traducción de la copia de la autorización a favor de *La Aurora de Yucatán No.18*, marzo 30 1820.

1a	30 Marzo 1820		1b
2a	Remitida una Carta Constitucional para establecer una nueva Logia bajo el		2b
3a	título de <i>La Aurora de Yucatan 18</i> . Or[ien] <sup>te</sup> de Mérida, Provincia de Yucatán,		3b
4a	que deberá ser gobernada por los RR[espetables] HH[ermanos] Luis Cañas, V[enera] <sup>ble</sup> , John Quevedo,		4b
5a	1 <sup>er</sup> Vig[ilan] <sup>te</sup> & Pedro Farrazo 2 <sup>o</sup> Vig[ilan] <sup>te</sup> Firmado Yves Lemonnier		5b
6a	G[ran] M[aes] <sup>tro</sup> , A[ugustin] Macarty Diputado G[ran] M[aes] <sup>tro</sup> , Canonge 1 <sup>er</sup> G[ran] Vig[ilan] <sup>te</sup> , Gaspard		6b
7a	Debuis 2 <sup>o</sup> Vig[ilan] <sup>te</sup> Dissard G[ran] S[ecreta] <sup>rio</sup> & J[ea] <sup>n</sup> B[aptis] <sup>te</sup> Pinta G[ran] Tesorero		7b
8a		Ellos recibieron al mismo tiempo los Reglam[ento]s	Dissard G[ran] S[ecreta] <sup>rio</sup> 8b

1a	30 Marzo 1820		1b
2a	Enviado un Poder en blanco al V[enera] <sup>ble</sup> de la N[uev] <sup>a</sup> Logia bajo el nombre de		2b
3a	<i>La Aurora de Yucatan</i> , n[úmer] <sup>o</sup> 18, Or[ien] <sup>te</sup> de Mérida Provincia de Yucatán, para		3b
4a	entregar a un h[ermano] Past Master para instalar la d[i] <sup>cha</sup> Logia, Firmado por los		4b
5a	G[rande] <sup>s</sup> dig[nata] <sup>rios</sup> arriba mencionados.		5b
6a			Dissard G[ran] S[ecreta] <sup>rio</sup> 6b